

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 05 de julio del 2014.

No. 54

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 00-16-32 hectáreas, municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua. Pág. 3138

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Coyachi", con una superficie aproximada de 229-47-69.692 hectáreas, municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua. Pág. 3139

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 465/2014 II P.O., mediante el cual se reforma la fracción VI del artículo 8 y la fracción I del artículo 74; se ADICIONA la fracción VII al artículo 8 y la fracción III al artículo 74, ambos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Chihuahua. Pág. 3140

-0-

DECRETO No. 472/2014 II P.O., mediante el cual se reforma la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua; Se reforma la fracción XLI del artículo 13 de la Ley Estatal de Educación; Se reforman el párrafo primero y las fracciones VII y VIII del artículo 4; y se adiciona una fracción IX al artículo 3, y una fracción IX al artículo 4, de la Ley del Instituto Chihuahuense de la Cultura. Pág. 3141

-0-

DECRETO No. 486/2014 II P.O., mediante el cual se adiciona un numeral 2, a la fracción VI de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Cusiuhiriachi, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014. Pág. 3142

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/040/2014, relativa a la contratación del servicio de seguridad privada en la modalidad de protección y vigilancia de personas y bienes en instalaciones propiedad del Gobierno del Estado a cargo del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física. Pág. 3143

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/043/2014, relativa a la adquisición de microesfera de vidrio solicitada por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. Pág. 3144

-0-

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas del Estado en el mes de junio del 2014. Pág. 3145

-0-

**PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO**

LICITACIÓN Pública STJ 10/2014, relativa a la adquisición de equipamiento de audio, video y control para las Salas de Oralidad en el Estado, y equipo de comunicaciones para las Salas del Distrito Judicial Bravos. Pág. 3146

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

CONVOCATORIA 08/2014-BIS Licitación Pública No. MC-C.A.A.S.-N08/2014/BIS, relativa a la adquisición de diversos vehículos. Pág. 3147

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública, Licitación No. DOPM-INE14-A-5000727-2014, relativa a pavimentación con concreto hidráulico. Pág. 3148

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

-0-

de la Pág. 3149 a la Pág. 3179

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 00-16-32 hectáreas, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua.

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE",
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 30583 de fecha 06 de Febrero de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0436 de fecha 19 de Febrero de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 00-16-32 hectáreas, ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: NATALIA MARTÍNEZ AGUILAR

AL SUR: CALLEJON DE SERVICIO

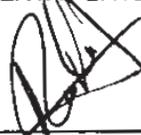
AL ESTE: SALVADOR GUEVARA

AL OESTE: CALLE MIGUEL HIDALGO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
ING. RAMON BERNARDO CARRASCO VARGAS

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Coyachi", con una superficie aproximada de 229-47-69.692 hectáreas, Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "COYACHI", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 30577 de fecha 06 de Febrero de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0431 de fecha 19 de Febrero de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Coyachi", con una superficie aproximada de 229-47-69.692 hectáreas, ubicado en el Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORESTE: TERRENO NACIONAL LA SOLEDAD

AL SURESTE: EJIDO CRUZ DE PIEDRA

AL OESTE: EJIDO CHINATU

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
ING. RAMON BERNARDO CARRASCO VARGAS

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
465/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA la fracción VI del artículo 8 y la fracción I del artículo 74; se ADICIONA la fracción VII al artículo 8 y la fracción III al artículo 74, ambos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la manera siguiente:

Artículo 8.

I a V

VI. Centros de Atención Residencial. Todo establecimiento que, independientemente de su denominación y naturaleza jurídica, mediante el pago de una contraprestación económica brinda atención integral con servicios permanentes o temporales de estancia, alimentación, cuidado médico y geriátrico a personas adultas mayores.

VII. Red de Apoyo Social. Conjunto de agrupaciones constituidas por promotores institucionales, voluntarios y personas adultas mayores, que tiene por objeto promover el mejoramiento de la calidad de vida y empoderar el disfrute de los derechos de quienes forman parte de este grupo etario.

Artículo 74.

I. Amonestación escrita.

II.

III. Clausura temporal o permanente, cuando la infracción se cometa en algún establecimiento del sector social o privado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Edificio que alberga la Antigua Presidencia Municipal, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
472/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

Artículo 13...

I a la V.....

VI. **Rescatar, revitalizar,** utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras su cosmovisión, cosmogonía, historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, escrituras y literaturas.

VII.....

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción XLI del artículo 13 de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactada de la siguiente manera:

Artículo 13. ...

I a la XL...

XLI. Dirigir el funcionamiento, como cabeza de sector, de un ente gubernamental del Estado encargado de rescatar, revitalizar, preservar, utilizar, fomentar y transmitir la cosmovisión, cosmogonía, historias, tradiciones orales, filosofías, escrituras, idiomas y literaturas de los pueblos indígenas. Para los efectos de esta fracción, la Secretaría realizará acciones de coordinación con las instituciones del Gobierno Federal, así como con los Ayuntamientos de la Entidad, para diseñar, ejecutar, instrumentar y dar seguimiento a dichos programas y proyectos.

XLII a la LII.....

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman el párrafo primero y las fracciones VII y VIII del artículo 4; y se adiciona una fracción IX al artículo 3, y una fracción IX al artículo 4, de la Ley del Instituto Chihuahuense de la Cultura, para quedar redactadas de la siguiente manera:

ARTICULO 3. ...

I a la VIII...

IX. Ser el ente gubernamental del Estado encargado de rescatar, revitalizar, preservar, fomentar y transmitir la cosmovisión, cosmogonía, historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, escrituras y literaturas de los pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 de la Ley Estatal de Educación y de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

ARTICULO 4. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

I a la VI...

VII. Ser el órgano representativo del Gobierno del Estado en materia cultural;

VIII. Diseñar, ejecutar, instrumentar y dar seguimiento a programas y proyectos tendientes a garantizar el ejercicio de los derechos lingüísticos y culturales de los pueblos y las comunidades indígenas.

IX. Las demás que señala esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.**T R A N S I T O R I O**

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Poder Ejecutivo del Estado contará con ciento cuarenta días hábiles para modificar y adecuar a las nuevas disposiciones, el reglamento correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 486/2014 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un numeral 2, a la fracción VI de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Cusihuirachi, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar redactada de la siguiente manera:

VI.- Licencias de construcción	
1.
2. Cambio de uso de suelo, por metro cuadrado	30.00

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/040/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS Y CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS, 31 FRACCION I, 33, 35, 36, 37 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA No. SH/040/2014, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS Y BIENES EN INSTALACIONES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO A CARGO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, SOLICITADO POR EL MISMO INSTITUTO Y QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

PARTIDA	INSTALACIÓN	UBICACIÓN
1	CIUDAD DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	CHIHUAHUA, CHIH
2	UNIDAD DEPORTIVA SUR, ESTADIO CHIHUAHUA, ÁREA PAPANAL Y VELÓDROMO	CHIHUAHUA, CHIH
3	UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ PISTOLAS MENÉSES	CHIHUAHUA, CHIH
4	UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ VASCONCELOS	CHIHUAHUA, CHIH
5	GIMNASIO RODRIGO M. QUEVEDO Y CENTRO RECREATIVO EL MORTERO	CHIHUAHUA, CHIH
6	UNIDADES DEPORTIVAS: INFONAVIT NACIONAL, MARCOS VALDÉS BUGARINI, LA CAMPESINA, PONCE DE LEÓN Y EL PORVENIR	CHIHUAHUA, CHIH
7	UNIDADES DEPORTIVAS: LOS PINOS, LA POPULAR, EL SAUCITO Y LA VILLA	CHIHUAHUA, CHIH
8	CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO	CUAUHTEMÓC, CHIH.
9	UNIDAD DEPORTIVA ORIENTE SIGLO XXI	CD. JUÁREZ, CHIH.
10	COMPLEJO DEPORTIVO ESTADIO DE BEISBOL JUÁREZ VIVE	CD. JUÁREZ, CHIH

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DE 05 AL 15 DE JULIO DEL 2014 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL 16 DE JULIO DEL 2014 EN UN HORARIO DE 9:00 A 09:30 HORAS	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	16 DE JULIO DE 2014, A LAS 10:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE JULIO DE 2014, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. EN ESTE CASO, ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE EL CANJE DEL RECIBO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE EXPIDE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, EN EL QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS BASES. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DOMICILIO ANTES SEÑALADO, NO SE ENVIARAN EN FORMA ELECTRONICA A LOS ADQUIRIENTES.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES Y PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A ABRIL DEL 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS DE LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LA CONTRATACION DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARA AL FINAL DE CADA MES DESPUÉS DE PRESTADO EL SERVICIO Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL, AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARA EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. 05 DE JULIO DE 2014
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

MGP ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/043/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/043/2014 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MICROESFERA DE VIDRIO, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
ÚNICA	372,650 KILOS	MICROESFERA DE VIDRIO (PRESENTACIÓN EN SACOS DE 25 KG.)

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 5 AL 14 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 15 DE JULIO EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	15 DE JULIO DE 2014 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE JULIO DE 2014 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO, EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN CALLE BEETHOVEN # 4000, FRACC. LA HERRADURA DE ESTA CIUDAD, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE JULIO DE 2014
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE JUNIO DE 2014.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

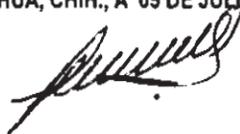
PERSONAS FÍSICAS

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-14033	CASARRUBIAS PONCE IVÁN	CAP1-740921-OM9	CD. JUÁREZ
PUCGE-14030	GONZÁLEZ REYES MARIO ALBERTO ING.	GORM-540830-GC8	CHIHUAHUA
PUCGE-14029	ROMO PARRA JOSÉ ALBERTO ING.	ROPA-570122-TT6	CHIHUAHUA

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-14035	CONSTRUCTORA SAMSARA LAGUNERA, S.A. DE C.V.	CSL-971015-EF2	HGO. DEL PARRAL
PUCGE-14028	IPSUM DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.	IDU-140122-9XA	CHIHUAHUA
PUCGE-14031	JYREH INGENIEROS CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.	JIC-120812-PS8	DISTRITO FEDERAL
PUCGE-14027	KAIROS INGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V.	KIA-120330-C17	CHIHUAHUA
PUCGE-14034	MÉDANOS URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	MJC-000329-43A	CHIHUAHUA
PUCGE-14032	SCALA, SUPERVISIÓN, CONSULTORÍA, ASESORÍA Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	SSC-040730-SG9	PUEBLA
PUCGE-14036	STRUO INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SIN-140305-BQ7	CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE JULIO DE 2014.



LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS.

**PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA STJ 10/2014

EQUIPAMIENTO DE AUDIO, VIDEO, CONTROL Y COMUNICACIONES DE SALAS EN EL ESTADO

EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 211, 213, 214 Y 216 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 124 AL 133 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL PARA LAS SALAS DE ORALIDAD EN EL ESTADO, Y EQUIPO DE COMUNICACIONES PARA LAS SALAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

PARTIDA	CONCEPTO	
I	EQUIPO DE AUDIO	
II	EQUIPO DE VIDEO	
III	EQUIPAMIENTO	
IV	COMUNICACIONES	
V	CONTROL	
NOTA: SEGÚN ESPECIFICACIONES ADJUNTAS A LAS BASES		
VENTA DE BASES		ACLARACIÓN DE DUDAS
EN LOS DÍAS HÁBILES 7, 8, 9 y 10 DE JULIO DE 2014 HORARIO: 9:00 A 14:00 HORAS		\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS		
DÍA 05 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 10:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA UBICADA EN CALLE ALLENDE NO. 901, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, UBICADO EN CALLE ALLENDE No.901, COL. CENTRO, SÓTANO DEL PALACIO DE JUSTICIA.
- 2.- LA ENTREGA DE LAS BASES SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA, AL ENTREGAR EL RECIBO DE DEPÓSITO ORIGINAL EN LA CUENTA BBVA BANCOMER 0194262918.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES SE EFECTUARÁ EL DÍA 17 DE JULIO DE 2014 A LAS 10:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, SITO EN EL SÓTANO DEL PALACIO DE JUSTICIA EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA.
- 2.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD PARA CONCURRIR A LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN LOS DÍAS HÁBILES 7, 8, 9, 10, 11 Y 14 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LAS BASES EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS.
- 3.- SEÑALAR UN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGAS, ANTICIPOS Y PAGOS

- 1.- LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- SE OTORGARÁ EL 30% DEL TOTAL DE CADA PARTIDA INCLUYENDO EL I.V.A COMO ANTICIPO, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 3.- EL 70% RESTANTE SE ENTREGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS PRODUCTOS LICITADOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL CONTROL DEL GASTO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y SELLO DE RECIBIDO DE LOS DEPARTAMENTOS DE INFORMÁTICA Y BIENES PATRIMONIALES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES

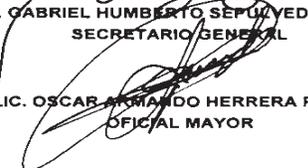
LA JUNTA PARA LA EMISIÓN DEL FALLO TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 11 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN PUNTO DE LAS 10:30 HORAS.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR LA COMISIÓN DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE JULIO DE 2014
POR LA COMISIÓN DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO


LIC. JAIME ANTONIO JUÁREZ VILLARREAL
MAGISTRADO


LIC. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES
SECRETARIO GENERAL


LIC. OSCAR ARMANDO HERRERA PONCE
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2013-2016.

LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-C.A.A.S.-N08/2014-BIS

CONVOCATORIA 08/2014-BIS

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N08/2014-BIS relativa a la ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHICULOS para este municipio y que a continuación se describen, requerido por Oficialía Mayor y a efectuarse con recursos propios del presupuesto 2014.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	8	Pick up nueva, modelo 2014, motor V-6, cabina sencilla, color blanco, equipadas como patrullas (de acuerdo al anexo uno)
2	3	Pick up nueva, modelo 2014, motor V-6, cabina sencilla, color blanco. (de acuerdo al anexo dos)
3	4	Pick up nueva, modelo 2014, motor 4 cilindros, doble cabina, color blanco. (de acuerdo al anexo tres)
4	3	Pick up chasis nueva, modelo 2014, motor 4 cilindros, color blanco. (de acuerdo al anexo cuatro)
6	10	Automóvil nuevo, modelo 2015, motor 4 cilindros, transmisión estándar, cuatro puertas, color blanco, equipados como patrullas. (de acuerdo al anexo seis)
7	4	Automóvil nuevo, modelo 2015, motor 4 cilindros, transmisión estándar, cuatro puertas, color blanco. (de acuerdo al anexo siete)

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 05 al 07 de julio de 2014, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.	\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional.) No reembolsables.	Miércoles 10 de julio de 2014, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa la Presidencia Municipal.

Acto de Presentación y Apertura de Propuestas

El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día Lunes 14 de julio de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa la Presidencia Municipal, con domicilio en la Avenida Allende número 15, de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

NOTA: PROCEDIMIENTO CON REDUCCIÓN DE PLAZOS.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo desea el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2013 y sus anexos correspondientes.
 - Pagos provisionales del I.S.R. de enero a mayo del ejercicio fiscal 2014.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Tratándose de Personas Morales: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Para Personas Físicas: Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

- El licitante ganador deberá entregar los bienes adquiridos a través de este proceso licitatorio en perfectas condiciones y dentro de los 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente en el local que ocupa el Almacén Municipal, sito en Avenida Ferrocarril y Calle 10ª número 785, sector centro de esta ciudad.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo, el pago se realizará contra entrega, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura en la que conste la recepción de los bienes a satisfacción por parte del Municipio.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el Acto de Apertura se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 05 de julio de 2014.

Lic. Heliodoro Juárez González
Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, MISMA QUE SE EJECUTARA CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN NORMAL ESTATAL (INE)-2014.

NÓ. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA.	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-INE14-A-5000727-2014	PAVIMENTACION CALLE DURANGO							
	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO CIRCUITO CALLE DURANGO,CJON.VICTORIA Y AV. CONSTITUCION	PAVIMENTACION ASFALTICA 8902.00 M2.	09/07/2014 08:00 HORAS	16/07/2014	19/07/2014 07:00 HORAS	23/07/2014	120 DIAS	\$ 5,000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO POR EL CERO POR CIENTO (0%) DEL TOTAL DEL CONTRATO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1).- ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA, EN EL QUE ACREDITEN ESTAR INSCRITOS BAJO LA ESPECIALIDAD; 170, 175 Y 182.2
- 2).- RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONAS FÍSICAS, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
- 3).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.
- 4).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

B.- ENTREGA DE DOCUMENTOS:

LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA LICITACION PODRÁN REVISAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PREVIAMENTE A SU ADQUISICIÓN.

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL COSTO DE CADA UNA DE ELLAS, EN EFECTIVO O EN CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE LA LICITACION HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA. LOS CONTRATISTAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN ASOCIACIÓN DEBERÁN INFORMAR, AL MOMENTO EN QUE ADQUIERAN LAS BASES, ACERCA DE LOS NOMBRES DE LOS CONTRATISTAS QUE INTEGRARAN DICHA ASOCIACIÓN.

C.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

- 1).- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA INDICADA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARA EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- 2).- LA CONVOCANTE RECHAZARA LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 3).- LA CONVOCANTE, EFECTUARA EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA, DÁNDOSE PREFERENCIA A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL RESPECTO DEL QUE NO LO SEA, CONSIDERANDO UN PORCENTAJE A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO), ENTENDIÉNDOSE COMO CONTRATISTA LOCAL TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 05 DE JULIO 2014.


DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
I.C. OCTAVIANO BONILLA CHÁVEZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

AVISO

El día diecisiete de Junio del año dos mil catorce, en Acta número DIECISEIS MIL CINCUENTA Y UNO, del Libro QUINCE de Actos Fuera de Protocolo; comparecieron Ante Mí, Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, los señores RAUL CARREON OLIVARES, RAUL ARTURO, HECTOR GUSTAVO, JAVIER ARMANDO, ROSA ELVA, BERTHA ALICIA, FRANCISCO MARTIN, NORMA ISELA todos de apellidos CARREON GARCIA, y BLANCA ESTELA CARREON GARCIA, por sus propios derechos y como Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio limitado, de su hermana señora MANUELA PATRICIA CARREON GARCIA, a iniciar el trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de su Esposa y madre, respectivamente, señora MARIA REYES GARCIA VAZQUEZ, quien falleció el treinta de enero del año dos mil nueve, en Delicias, Chihuahua, donde tuvo su último domicilio, exhibiéndome su Acta de Defunción y matrimonio, reconociéndose como los presuntos Herederos de la Autora de la Sucesión, y como cónyuge Supérstite el señor RAUL CARREON OLIVARES, y Actas de Nacimiento de los herederos, se recibió la Testimonial correspondiente, con enteramiento del Agente del Ministerio Público, habiéndose girado los escritos correspondientes al Director del Notariado y al Jefe del Registro Público de la Propiedad, del Distrito Abraham González; y se ordenan dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias y en el Periódico Oficial del Estado, para que cualquier persona que se crea con derecho a heredar, se presente a esta Notaría ubicada en Calle tercera norte número quinientos trece, a hacer valer sus derechos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., 17 de Junio de 2014.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

MARÍA REYES GARCÍA 2368-52-54

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VAZQUEZ PRESENTE.

Por medio del presente edicto se le notifica a Usted que en el Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SAMUEL GONZALEZ GONZALEZ**, en contra de **MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VAZQUEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO**, expediente radicado con el Número **778/06**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de éste juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazados en los términos ordenados.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DE 2014
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ VAZQUEZ 2259-50-52-54

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----
Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 19 diecinueve de Junio del año 2014 dos mil catorce, compareció el señor **JOEL GUTIERREZ MIRANDA**, por sus propios derechos y en representación de los señores **BALTAZAR, ELIZABETH, MARTHA** y **ALMA OLIVIA** todos de apellidos **GUTIERREZ MIRANDA** y se inició ante la fe de la Suscrita el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **INES MIRANDA LOPEZ**, quien falleció en Carichi, Chihuahua, el día 12 doce de Abril del año 2014 dos mil catorce.-----
Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

INES MIRANDA LÓPEZ 2369-52-54

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----
Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 16 dieciséis de Junio del año 2014 dos mil catorce, compareció la señora **ELVIRA MORALES PIÑON** acompañada de sus hijos **RICARDO, DANIEL, HORACIO** y **ANNA MARIA**, todos de apellidos **CASTILLO MORALES**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESUS CASTILLO GUADERRAMA**, quien falleció en esta ciudad el día 30 treinta de Marzo del año 2005 dos mil cinco y tuvo su último domicilio en esta ciudad de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua.-----
Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

JESÚS CASTILLO GUADERRAMA 2370-52-54

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:-----
Que ante mí, con fecha trece de Junio del presente año, compareció la señora **ELIZABETH ALVIDREZ PORTILLO**, apoderada de los señores: **GUADALUPE, IVONE ELIZABETH, NORMA LETICIA, ALVA LAURA, DANIEL, NANCY EVELIA** y **JUAN ERASMO** todos de apellidos **AVILA ALVIDREZ**, Legatarios y el ultimo de los mencionados además Albacea, en la Sucesión a bienes del señor **GUADALUPE AVILA ESPINOZA**, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria correspondiente, lo cual quedo asentado en Escritura Pública Número Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco, Volumen Número Ciento Veinticuatro, del protocolo a cargo del suscrito Notario; reconociéndose la validez del testamento y aceptación de la herencia, por parte de los Legatarios, así como el nombramiento de Albacea de la sucesión, así mismo, que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua. Lo que se hace del conocimiento de quienes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----
Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.--

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

GUADALUPE ÁVILA ESPINOZA 2365-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **613/2007** relativo al Juicio **HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/OTRA, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EDUARDO ESPINOZA VALDIVIEZO Y ROCIO ELIZABETH HERNANDEZ ALDAMA**, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado el diez del actual por el **LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO**. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE** para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la **CALLE MINERAL POLANCO NÚMERO 16160 DE LA COLONIA EL MINERAL III ETAPA DE ESTA CIUDAD**, que cuenta con una superficie de 120.0200 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 72 a folio 72 del libro 3662 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$206,500.00 (DOSCIENTOS SÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$137,666.66 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 20 DE JUNIO DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

EDUARDO ESPINOZA VALDIVIEZO 2364-52-54

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que al **C. LUCERO ARACELI TORRES SAENZ**. Ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin nombre Cuadra N. 206 en la Col. Melchor Ocampo Superficie total de 137.152 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	1.48m	Y	Linda con	Terreno Municipal
AL SUR	Mide	8.50m	Y	Linda con	Propiedad Privada
AL ESTE	Mide	29.00m	Y	Linda con	Calle Sin Nombre
AL OESTE	Mide	27.33m	Y	Linda con	Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCERO ARACELI TORRES SAENZ 2460-54-56

-0-

* EDICTO DE REMATE *

En el expediente número **1276/12**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la LIC. **MARISELA QUIÑONES HERNÁNDEZ Y OTRO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **EDGAR RENÉ SÁENZ ORTIZ Y MAYRA LORENA URBINA MENDOZA**, existe un auto que a la letra dice.

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido el día diez de los corrientes, el escrito presentado por el **LICENCIADO EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Portal del Emperador número 8216-16, identificado como Lote 16, Manzana 66, del Fraccionamiento Complejo Integral Aeropuerto, en esta Ciudad, con superficie total de 123.2150 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 21, a folio 21, del libro 5005, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de **\$413,522.34 PESOS (CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de **\$275,681.56 PESOS (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 65, 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DE 2014.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

EDGAR RENE SAENZ

-0-

2366-52-54

EDICTOS PARA EMPLAZAR: JORGE JAVIER RODRIGUEZ TERRAZAS, expediente No. 68/14, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MIRNA KARINA BACA BORUNDA EN CONTRA DE JORGE JAVIER RODRIGUEZ TERRAZAS, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
--- A sus autos el escrito presentado por MIRNA KARINA BACA BORUNDA, recibido el día dos de junio del año en curso, como lo pide, y en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de JORGE JAVIER RODRIGUEZ TERRAZAS, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día cuatro de abril del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JORGE JAVIER RODRIGUEZ TERRAZAS, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por MIRNA KARINA BACA BORUNDA, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado JORGE JAVIER RODRIGUEZ TERRAZAS, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

NOTIFQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

JORGE RODRÍGUEZ TERRAZAS 2257-50-52-54

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

A BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ LÓPEZ:
--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 252/14 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciocho de marzo del año en curso, presentado por el licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ LÓPEZ la radicación del expediente 252/14 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de CINCO días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar: en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----
NOTIFQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE POR ESTE MEDIO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 26 DE MAYO DE 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA
ESTELA HERNÁNDEZ LÓPEZ 2256-50-52-54

-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR: MARIA GRACIELA HERNANDEZ NAJERA expediente No. 277/14, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MARTIN RAUL ESPINO SANCHEZ EN CONTRA DE MARIA GRACIELA HERNANDEZ NAJERA, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
--- A sus autos el escrito presentado por el Licenciado NOE VILLAR PEREZ, recibido el día dos de junio del año en curso, como lo pide, y en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de MARIA GRACIELA HERNANDEZ NAJERA, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha diecinueve de marzo del año dos mil catorce, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día veintinueve de mayo del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MARIA GRACIELA HERNANDEZ NAJERA, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicha demandada que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por MARTIN RAUL ESPINO SANCHEZ, apercibida que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber a la mencionada MARIA GRACIELA HERNANDEZ NAJERA, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

NOTIFQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

GRACIELA HERNÁNDEZ NAJERA 2290-50-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

BENJAMIN MIRANDA
PRESENTE.-

En el expediente número 11/14, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por SUSANA ANGELA BRIONES GONZALEZ A BIENES DE, RICARDO MIRANDA ALONSO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés de mayo del año en curso, signado por la C. SUSANA ANGELA BRIONES GONZALEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de BENJAMIN MIRANDA; hágase del conocimiento a BENJAMIN MIRANDA, la radicación del expediente 11/2014, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, indicándole que SUSANA ANGELA BRIONES GONZALEZ, promovió juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RICARDO MIRANDA ALONSO, quien falleció el día veintinueve de junio del dos mil trece en esta ciudad. Se le hace saber que cuenta con el término de TREINTA DÍAS, para que comparezca a este Juzgado a deducir los derechos que les pudieran corresponder, con documentos idóneos, apercibido que de no hacerlo, se procederá conforme a derecho, lo anterior de conformidad con el 568 y 569 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

BENJAMIN MIRANDA

-0-

2271-50-52-54

EDICTO DE NOTIFICACION

AMADO ENRIQUE ZAINOS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1006/2013 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ING HIPOTECARIA, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA para notificar a Usted, con fecha siete de abril del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día cuatro de los corrientes, un escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del C. AMADO ENRIQUE ZAINOS es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a manifestar lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

----- N O T I F I Q U E S E.-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
Por presentado el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito y documentos que acompaña.- - - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngasele promoviendo, en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental que en copia certificada exhibe con su escrito de cuenta, por encontrarse dicha documental ajustada a derecho y con tal personalidad se le tiene promoviendo en VIA DE JURISDICCION

VOLUNTARIA, diligencias a fin de que se notifique judicial y personalmente al C. AMADO ENRIQUE ZAINOS, en el domicilio ubicado en Calle Privada de Castilla 1020-2 del Fraccionamiento Residencial Español, Etapa 4 de esta ciudad, que el credito hipotecario que le fue otorgado por su representada ha sido cedido a favor de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO mediante contrato de Cesión irrevocable de fecha diecisiete de junio del dos mil ocho. - - - - -
Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Río Lerma # 1387 Sur del Fraccionamiento Los Nogales de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados MARIA ANGELICA MENA BERNAL y LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, así como a los CC. DIANA ORTIZ PEREA, ANTIOCO ARMENDARIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS Y ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA. -----
N O T I F I Q U E S E ASI, con fundamento en los Artículos 856 y 857, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante la SECRETARIA DE ACUERDOS con quien actúa y dá fé.- Doy fé. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Inserto necesario:

-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
- - - Visto el estado que guarda el presente juicio, se hace la aclaración, para los efectos legales a que haya lugar que el promovente de las presentes diligencias de jurisdicción lo es: ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien a su vez es apoderada GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS de la persona moral denominada BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO quien comparece como Fiduciario del Fideicomiso No. 801 personalidades que acredito con la documental pública que exhibió y que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, en virtud de encontrarse dicha documental ajustada a derecho. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 14 DE ABRIL DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. PERLA ROCHA MOYA Y RAMON SATURNINO OCHOA LEYVA.-

En el expediente número 1059/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día tres de abril del año dos mil catorce, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C.C. PERLA ROCHA MOYA Y RAMÓN SATURNINO OCHOA LEYVA, ya que se recibió el informe de los encargados de SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, TELÉFONOS DE MÉXICO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. PERLA ROCHA MOYA Y RAMÓN SATURNINO OCHOA LEYVA, la radicación del expediente 1059/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas de la persona jurídico colectiva denominada PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se le tiene promoviendo Jurisdicción Voluntaria, a fin de notificar personalmente a los CC. PERLA ROCHA MOYA y RAMON SANTURINO OCHOA LEYVA, la Cesión de créditos y derechos litigiosos celebrada por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cedente y CKD ACTIVOS 5, DOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cesionario y en consecuencia todo lo concerniente a la administración, gestión y recuperación judicial, así como los derechos del crédito del cual son titulares los CC. GUADALUPE HERMOSILLO CHAVIRA y HUMBERTO PORTILLO AVITIA; lo anterior tal y como se desprende las diversas documentales publicas anexas al escrito de cuenta. Expídanse los respectivos edictos.----- N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

V I S T A S las constancias de autos para el efecto de regularizar el procedimiento y en uso de las facultades que el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado otorga a este Tribunal, para subsanar cualquier omisión o deficiencia que notare en las actuaciones, aclarándose el mismo en el sentido que el nombre correcto del codemandado lo es RAMON SATURNINO OCHOA LEYVA, así mismo se aclara que: La cesión de derechos a que el proveído que antecede se refiere fue celebrada entre SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cedente y CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cesionario y es a quien corresponden los derechos del crédito. Aclaraciones que se hacen para los efectos legales conducentes-----

N O T I F I Q U E S E:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERREROMARTÍNEZ

PERLA ROCHA MOYA

2291-50-52-54

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SAÚL LARA HERNÁNDEZ y RAMONA MARISOL MARTÍNEZ ÁVALOS P R E S E N T E.-

En el expediente número 356/11, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado RUBÉN MARNQUIEZ RAMÍREZ, en su carácter de apoderado de BANCO MENRCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SAÚL LARA HERNÁNDEZ RAMONA MARISOL MARTÍNEZ ÁVALOS; JAIME LARA HERNÁNDEZ, GUADALUPE JAQUEZ LARA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el dos del actual, por el licenciado LUIS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SAÚL LARA HERNÁNDEZ y RAMONA MARISOL MARTÍNEZ AVALOS ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Tesorería Municipal; y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a SAÚL LARA HERNÁNDEZ y RAMONA MARISOL MARTÍNEZ AVALOS de la radicación del expediente 356/2011 y emplácese por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, informándole que el licenciado RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ en su carácter de apoderado de BANCON MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

Se agregan a los autos las tres cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a JAIME LARA HERNÁNDEZ por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DL 2014.

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA

LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ

SAÚL LARA HERNÁNDEZ

2286-50-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ROBERTO ZAMARRIPA MAURICIO y JOSEFINA ESPARZA MONTOYA.

En el expediente número 60/2014 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por TERTIUS, S. A., PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE. ENTIDAD NO REGULADA, en contra de USTEDES, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

- - - " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
- - - Por recibido, el día seis de diciembre del año en curso, un escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del promovente, empláceseles a juicio y notifíqueseles íntegro el auto de fecha DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se les concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE. ---
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - -"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----;
- - -Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por los CC. Licenciados GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
- - - Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
- - - Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada de HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, quien es fiduciaria en el Fideicomiso identificado con el numero F/262757, según lo justifican con las documentales publicas que acompañan a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se les reconoce para los efectos legales a

que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. ROBERTO ZAMARRIPA MAURICIO Y JOSEFINA ESPARZA MONTOYA, con domicilio ubicado en la Calle Palacio de Paquime número 1260-44, del Condominio Zempoala en esta Ciudad.- - - - -
- - - Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres.- - - - -

- - -Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en Calle Rio Lerma numero 1387 Sur, del Fraccionamiento Los Nogales, en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. P.D. DIANA ORTIZ PEREA, ANTIOCO ARMENDARIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS Y ERICK EDUARDO SANTOS MONTOYA.- - - - -
- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 9 de ABRIL del 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 392/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUAN ARMANDO GUZMAN BORJA Y ALMA MIREYA VALDEZ BUSTILLOS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito presentado por la licenciada VALERIA BRIONES QUINTANA, recibido el día cinco de los corrientes. Se le tiene haciendo las manifestaciones que refiere en su curso de cuenta, en consecuencia, se difiere la audiencia de remate señalada para las trece horas del día veinticuatro de junio de dos mil catorce, por tanto se deja sin efectos la misma y de nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MINA LA PAZ NÚMERO 16909, DEL FRACCIONAMIENTO DUMAS DE ESTA CIUDAD, LOTE 26, MANZANA 5, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 61 a folio 62 del libro 3316 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$305,544.29 (TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$203,696.19 (DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 24. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

JUAN ARMANDO GUZMAN BORJA

2367-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ec. MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ TREJO Y SANTIAGO RIOS ZAMARRIPA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 676/2011, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de Ustedes, con fecha diez de abril del año en curso, Se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido, el día nueve de Abril del año en curso, un escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se les concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. -----
NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

INSERTO NECESARIO:

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado OSCAR LUIS ACOSTA GARCIA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y misma que por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a los CC. MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ TREJO Y SANTIAGO RIOS ZAMARRIPA, con domicilio ubicado en la Calle Toronja número 7045, Subcondominio "G" Casa 19, en esta Ciudad. -----
Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en su redacción anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el día diez de Febrero del año dos mil uno. -----
Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Calzada del Parque número 768, Colonia Margaritas en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ERIKA ESPINOZA MEDRANO, ALEJANDRA MOLINA MOLINA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, ESPERANZA LOPEZ, ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID, FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, NANCI JANET ACOSTA BARAJAS, PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS, JESUS HECTOR PORTILLO VIRGEN, CC. BILO ACOSTA BERMUDEZ Y ANAHI MARTINEZ VARGAS CANDELARIA. -----
- - NOTIFIQUESE: -----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.
Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 16 DE ABRIL DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ;

REFUGIO RODRIGUEZ TREJO

2312-50-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 42/2014 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR ISABEL VARGAS VARGAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Con el escrito y anexos recibidos a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de enero del año dos mil catorce, en Oficialia de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia, presentado por **ISABEL VARGAS VARGAS por sus propios derechos**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM**, respecto del terreno Agrícola de temporal denominado como LOTE NÚMERO 23 A, SERIE ARROYO DE LOS NOGALES, FRACCIONAMIENTO PREDIO DE SAN JUANITO, EN EL MUNICIPIO DE GRAN MORELOS, CHIHUAHUA, con superficie de 23-40-94 Hectáreas. Veintifré hectáreas, cuarenta áreas y noventa y cuatro centiáreas, compuesto con las siguientes medidas y colindancias:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINADANTES
1-2	S 70°00'53.25" E	1,256.31 METROS	JESUS HUMBERTO MANQUERO
2-3	S 67°52'08.59" E	31.20 METROS	JESUS HUMBERTO MANQUERO
3-4	N 25°31'12.03" W	189.67 METROS	EJIDO SAN NICOLAS DE CARRETAS
4-5	N 69°34'38.92" W	1,240.66 METROS	GUILLERMO ESTRADA VAZQUEZ
5-1	N 10°59'17.75" E	182.73 METROS	GUILLERMO ESTRADA VAZQUEZ

Contando con las siguientes colindancias: del 1 al 2 con JESUS HUMBERTO MANQUERO; 2 al 3 con JESUS HUMBERTO MANQUERO; del 3-4 con EL EJIDO DE SAN NICOLAS DE CARRETAS, del 4 al 5 con GUILLERMO ESTRADA VAZQUEZ, y del 5 al 1 con GUILLERMO ESTRADA VAZQUEZ; según el plano que exhibe del bien objeto del presente asunto.-----

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 891 del Código de Procedimientos Civiles, **se ordena notificar** a los colindantes la tramitación del presente asunto, y toda vez que mismos tienen domicilio conocido en la Localidad EL AGUAJE, municipio de Gran Morelos, y el EJIDO DE SAN NICOLAS DE CARRETAS con domicilio conocido y ubicado en el ejido del mismo nombre, en el Municipio de Gran Morelos, en el entendido que dicha notificación deberá hacerse por conducto del comisariado ejidal (Presidente, Secretario y Tesorero); **gírense atentos despachos** al Juez Menor Mixto de Santa Isabel, Chihuahua, para que notifique a cada uno de los colindantes antes indicados el presente proveído. Así como, **publicar el presente proveído por medio de Edictos** en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de mayor circulación de información de la Capital del Estado, así como un tanto en la presidencia Municipal del Municipio de Gran Morelos, por tres veces de siete en siete días, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal.-----

Practíquese la inspección Judicial del inmueble objeto de la información, haciéndose constar en autos el que se encuentra deslindado y cercado, para la practica de la inspección, cítese a un grupo de tres testigos de identificación del predio rústico antes mencionado que deben ser de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble de referencia quienes deberán identificar el inmueble, a los colindantes de dicho inmueble; al Ministerio Público, dándole la intervención legal que le corresponde, quien podrá tachar a los testigos por circunstancias que afecten su credibilidad; **así mismo notifíquese al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial**

Morelos el presente proveído, quien tiene su domicilio conocido en la Planta Baja del Edificio Héroes de la Revolución, ubicado en la AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 803 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, para lo cual, se turnan los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores de este distrito, a fin de que cumplimente lo anterior y dese vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado a fin de notificar el presente proveído.-----

Gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad de este distrito, a fin de que informe si el inmueble objeto del presente asunto se encuentra inscrito a nombre del señor ISABEL VARGAS VARGAS, y/o del señor ISRAEL VARGAS y/o FRANCISCA VARGAS y/o a nombre de cualquier otra persona, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2915 del Código Civil del Estado de Chihuahua.-----

Se previene al promovente para que durante el presente tramite acredite que se encuentra cubierto el pago al impuesto predial correspondiente al inmueble objeto de las presentes diligencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 2915 del Código Civil, y se le hace saber que a la testimonial de identificación deben presentarse tres testigos de notorio arraigo en el lugar donde se ubica el presente tramite, y que si dichos testigos no son conocidos del suscrito juez deberá presentar dos testigos de abono.-----

- - - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle RETORNO DE VIRGLILIO NÚMERO 107 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, de esta Ciudad de Chihuahua, autorizando amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados ALMA LUISA VAZQUEZ MIRAMONTES, KARLA LLUVIANA CORDERO PORTILLO, toda vez que obran registradas su cédulas en el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que para efecto lleva el Supremo Tribunal De Justicia, con los folios números 1303563, 1304605, respectivamente; así como también autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al Licenciado PEDRO OLIVIA JIMENEZ.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 2. CONSTE:-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 10 DE MARZO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE NOTIFICACION

ABIGAIL RASCON PEREZ,
RENE GUADALUPE CRUZ IBARRA
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1766/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por HIPOLITO ESTRADA SOLIS, en contra de ABIGAIL RASCON PEREZ, RENE GUADALUPE CRUZ IBARRA y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el actor HIPOLITO ESTRADA SOLIS, recibido el día veintisiete de los actuales; como lo solicita, vista la Documental anexa, en específico la Constancia levantada por el Actuario número 29 adscrito a la Central de Actuarios Ejecutores y Notificadores del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Hermosillo Sonora, donde se hace constar que los diversos demandados ABIGAIL RASCON PEREZ y RENE GUADALUPE CRUZ IBARRA, no viven en el domicilio ubicado en Calle Martinon Pujol número 33 de la Colonia Altares, de Ciudad Hermosillo, Sonora, México, proporcionado por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL mediante oficio número VERFE/CCEOC/0187/2014 agregado a fojas 77 del expediente, así como visto el Informe rendido por el Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal mediante oficio número RIMP-406/2014 agregado a fojas 74 del expediente, y Testimonial desahogada el día veintiocho de octubre del año dos mil trece, visible a fojas de la 58 a la 62 del expediente, emplácese a los diversos demandados ABIGAIL RASCON PEREZ y RENE GUADALUPE CRUZ IBARRA, en el presente Juicio Sumario Civil, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que les otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersonen a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolos de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se les admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se les harán por medio de la lista, mientras no comparezcan por sí o por apoderado; haciéndoseles saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS:

ABIGAIL RASCÓN PÉREZ

2304-50-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SANDEZ Y SYLVIA ARCELL SCHOEMANN QUIJAS.

P R E S E N T E .-

En el expediente número **105/13**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, Apoderado de **MARIO ALBERTO SANCHEZ ZUÑIGA**, en contra de **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SANDEZ Y SYLVIA ARCELL SCHOEMANN QUIJAS**, existen dos autos que a la letra se transcriben: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito de la licenciada GPE BERENICE MARTÍNEZ VENEGAS, recibido en este Juzgado el día veintisiete de mayo del presente año, a las once horas con treinta y un minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SANDEZ y SYLVIA ARCELL SCHOEMANN QUIJAS por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Secretario Projectista Interino en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por presentado el señor LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día treinta de enero del año en curso y en este Tribunal el día treinta y uno del mismo y año, y como Apoderado del señor MARIO ALBERTO SANCHEZ ZUÑIGA.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
- - - Acreditando su personalidad de Apoderado con la documental consistente en el PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado con fecha veintiocho de agosto del año dos mil doce, ante la fe del señor LIC. CARLOS JAVIER ESPINOZA LEYVA, Notario Publico numero 17 en ejercicio para este Distrito - - - - Y con tal personalidad téngasele promoviendo el JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de los CC. MIGUEL ANGEL PEREZ SANDEZ Y SYLVIA ARCELL SCHOEMANN QUIJAS, con domicilio en CALLE SAN FERNANDO NUMERO 2334, Condominio San Francisco, Departamento 19, EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose elaborar para su registro la cedula hipotecaria en los términos de lo dispuesto por los numerales 449 y 450 del ordenamiento legal invocado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de **CINCO DIAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- - - - -
- - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8255, EDIFICIO C, TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENECU EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciono en su escrito de cuenta. - - - N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE

LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA
SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN FUNCIONES SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

MIGUEL ÁNGEL SANDEZ

2316-50-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR EN
LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR
RUBEN GONZALEZ GONZALEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1199/13, relativo al juicio
INTESTAMENTARIO, promovido por M LETICIA GONZALEZ GONZALEZ A
BIENES DE, RUBEN GONZALEZ GONZALEZ, en contra de SIN
DEMANDADO, existen dos autos que a la letra dicen: -----
A C U E R D O.-

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
A sus autos el escrito de la C. LETICIA GONZALEZ GONZALEZ, recibido el día veintiséis
de mayo del año en curso, a las trece horas con veinticuatro minutos, visto lo solicitado,
tégasele haciendo las manifestaciones a que se refiere, las que se tienen por vertidas
para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita, expídase de nueva cuenta
los Edictos de notificación ordenados en auto de fecha dos de diciembre de dos mil
trece. Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.-----
N O T I F I Q U E S E.------

Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de
Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil
del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el
artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del
Secretario Proyectista Interino Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, en
función de Secretario de Acuerdos, en los términos indicados por el artículo 177,
segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DAN FE.- -----
A C U E R D O.-

"... CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---
--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las diez horas con trece minutos del día
doce de noviembre del año en curso, presentado por la C. Ma. Leticia González González,
con la personalidad que debidamente acredita en autos, como lo solicita, tégasele
dando cumplimiento a las prevenciones que se le hicieron en auto de fecha once de
noviembre del año en curso, exhibiendo copias certificadas de las actas de defunción de
los padres del autor de la presente sucesión y del acta de nacimiento de el mismo; en
razón de lo cual y toda vez que se acreditó que el autor de la sucesión nació en esta
ciudad, fjense los edictos a que se refiere el artículo 566 del Código de Procedimientos
Civiles, en los estrados de este Tribunal anunciando la muerte sin testar y los nombres y
grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se
crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro del
término treinta días, ordenándose además insertarse por DOS VECES DE SIETE EN
SIETE DÍAS, en un periódico de información local y el Periódico Oficial del Estado. -----
N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos
encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito
Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo
154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la
Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del
citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2014.
EL SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN
FUNCION DE SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
POR MINISTERIO DE LEY


LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA

RUBEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ

2371-52-54

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **239** del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera
de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA
RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este
Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora
**CONCEPCIÓN CHAPARRO ARMENDÁRIZ Y ADELINA
CHAPARRO ARMENDÁRIZ**, como descendientes en
grado colateral, ésta última representada por la señora
CONCEPCIÓN CHAPARRO ARMENDÁRIZ a iniciar el
trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora
JOAQUINA CHAPARRO ARMENDÁRIZ.-----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la
herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante
el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del
Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días
hábilés siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de
Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO. LIC.
FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. RÚBRICA.
JOAQUINA CHAPARRO ARMENDÁRIZ.**

2381-52-54

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **227** del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera
de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA
RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este
Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor
MIGUEL GARDEA LUCIO, como descendiente en grado
colateral, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes
del finado señor **DOMINGO GARDEA LUCIO**.-----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la
herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante
el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del
Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días
hábilés siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de
Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO. LIC.
FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. RÚBRICA.**

DOMINGO GARDEA LUCIO

2383-52-54

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **288** del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera
de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA
RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este
Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor
SERGIO NICOLÁS MORENO PÉREZ, cesionario de la
señora MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ ALVÍDREZ, a iniciar
el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finada abuela
OTILIA ALVÍDREZ BAYLÓN VIUDA DE PÉREZ.-----

Lo anterior para quienes se
consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer
deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle
Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de
oficina dentro de los 3 días hábilés siguientes al de la última
publicación a acreditarlo.-----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de
Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO. LIC.
FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. RÚBRICA.
OTILIA ALVÍDREZ BAYLÓN**

2382-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 562/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LORENZA CHAVIRA MACIAS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día tres de Junio del año dos mil catorce, del LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES: Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$127,333.33 (CIENTO VEINTISIETE Y MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble con una superficie de 150.45 m² (ciento cincuenta punto cuarenta y cinco metros cuadrados) ubicado en la Calle Rivera Bordes numero 467 (cuatrocientos sesenta y siete) Lote Numero 28 (veintiocho) manzana numero 11 (once), Fraccionamiento Riveras del Bravo, Etapa VI, de esta ciudad, que obra inscrito bajo el NÚMERO 16 (DIECISIÉSIS) a FOLIOS 16 (DIECISIÉSIS) del LIBRO 3591 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

-----Asimismo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones a los C.C. IRIANA MENDEZ FLORES, NOHEMI DELGADO QUEZADA, ANA GABRIELA RAMIREZ CASTRO, KARLA ELVIRA PAREDES GUTIERREZ, EMILIO PEREZ PALACIOS, CYNTHIA PATRICIA BARAJAS MARTINEZ, AMADO JIMENEZ LOPEZ, JOSUE ZUÑIGA MARTINEZ y a los CIUDADANOS PASANTES DE DERECHO, ELIZABETH SANTOS MENDOZA, MARIA JULIETA ORTIZ DE HARO, GABRIEL ADRIAN ESPARZA SILVA, MONSERRAT CRUZ VAZQUEZ, CYNTHIA YADIRA MONCADA DIAZ y ELIANA MARTINEZ LUCIO, de conformidad con el artículo 60 del párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

- NOTIFIQUESE -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." RUBRICAS -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2014
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

LORENZA CHAVIRA MACIAS
-0-

2380-52-54

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih, a Junio 24 del 2014

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 31,956 de fecha 24 de Junio del año dos mil catorce, promovida por los señores ELODIA RIVERA MERINO y sus hijos: FABIOLA HERMINIA Y SERVANDO ambos de apellidos BUSTILLOS RIVERA se radico la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO BUSTILLOS DELGADO**, quien falleció el veinticinco de Diciembre del año mil siete, así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la Sucesión en Cita.

Este aviso se publicara por dos veces consecutivas de siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua, y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

GUILLERMO BUSTILLOS DELGADO 2379-52-54
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El día dos de Junio del año dos mil catorce, ante la fe de la Suscrita Licenciada FELISA OLINDA SAENZ SEPULVEDA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintidós del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por Licencia del Titular Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, comparecieron los señores: MAYRA GUADALUPE TERMINEL CHRETIN, ALMA ROSA TERMINEL CHRETIN, NORMA CECILIA TERMINEL CHRETIN y JOSE RAFAEL TERMINEL CHRETIN, por sus propios derechos; PATRICIA GUADALUPE TERMINEL GUEVARA, por mis propios derechos y como Apoderada de ALEJANDRO TERMINEL GUEVARA, MARIO ALBERTO TERMINEL GUEVARA y AIDA ESPERANZA TERMINEL GUEVARA; JORGE PEREZ RODRIGUEZ TERMINEL, por sus propios derechos y MARIA EUGENIA PEREZ RODRIGUEZ TERMINEL, por sus propios derechos y GUSTAVO PEREZ RODRIGUEZ TERMINEL; IRMA RAQUEL TERMINEL GONZALEZ, MANUEL ALEJANDRO TERMINEL GONZALEZ y LUIS CARLOS TERMINEL GONZALEZ, por sus propios derechos, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de la señorita MARIA IRMA TERMINEL SOTO, quien falleció en esta ciudad el veinte de diciembre de dos mil trece; habiendo manifestado que son los únicos herederos legítimos de la Autora de la Sucesión, lo que se hace saber para quienes se consideren con algún derecho respecto a dicha Sucesión, lo hagan valer; debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en Calle Paseo Bolívar numero 300, Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día en que se haga la última publicación del presente aviso, con fundamento en el Artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 634 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Heraldó de Chihuahua que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 16 de Junio del 2014

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS

LIC. FELISA OLINDA SAENZ SEPULVEDA.

MARÍA IRMA TERMINEL SOTO
-0-

2389-52-54

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1724/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EDUARDO RAFAEL OSORIO HERNANDEZ Y CECILIA IVONNE CASTORENA JAQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito del LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el doce de Junio del año en curso. De nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE MINA LA REFORMA NUMERO 3324 DE LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 36 a Folio 36 del Libro 3719 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$279,500 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$186, 333.33 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la Audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 78. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2014

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

EDUARDO RAFAEL OSORIO HERNÁNDEZ 2388-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 492/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ALEJANDRO PERALTA ZARAGOZA Y MARIA ISABEL GONZALEZ VILLALOBOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito presentado a las once horas con cincuenta minutos del día dieciséis de junio del año dos mil catorce, por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE REY FRANCISCO I NUMERO 17902 DE LA MANZANA 11 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA, FASE II DE ESTA CIUDAD, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$436,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 20 DE JUNIO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ALEJANDRO PERALTA ZARAGOZA

-0-

2386-52-54

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**A LA PARTE DEMANDADA LA
C. ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **656/11**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el señor **LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** Apoderado del **BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A.**, en contra de **ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO**, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O :- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Vistos para resolver mediante sentencia definitiva, los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ** en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, antes **BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA** y antes **MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT**, en contra de **ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO**, según expediente número **656/11** y: ----- **R E S U L T A N D O** .-1.- Mediante escrito recibido en la Oficialía de Turnos el día veinticuatro de mayo de dos mil once y en la Secretaría de este Tribunal el día veinticinco del mismo mes y año, compareció el licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ** como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, antes **BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA** y antes **MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT**, a demandar en la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA**, a **ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO** las siguientes prestaciones: Se declare el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, así como el convenio modificatorio y ampliación de garantía hipotecaria celebrado entre las partes. El pago de 73,337.86 UDIS (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y SEIS UDIS) que equivalen al día treinta de agosto de dos mil nueve a la cantidad de \$313,134.27 (TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), importe que incluye la cantidad por concepto de capital vencido anticipadamente, capital vencido, intereses normales, intereses moratorios, primas de seguro de vida y daños causados al día treinta de agosto de dos mil nueve. El pago de intereses moratorios causados y que se sigan generando a partir del día primero de septiembre de dos mil nueve hasta la total liquidación del adeudo. El pago de los seguros vencidos a partir del día primero de septiembre de dos mil nueve hasta la total liquidación del adeudo. El pago de gastos y costas que se generen hasta la terminación del presente juicio. Fundó su demanda en los siguientes hechos: Que con fecha tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro su representada celebró contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria ante la fe del Licenciado Eduardo Romero Ramos, Notario Público Número Cuatro, en este Distrito Judicial, poniendo a disposición de los señores Enrique Martínez Loera y Georgina Molina Murguía de Martínez un crédito por la cantidad de \$86,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) sin que se encontraran comprendidos los intereses, gastos y demás accesorios legales, virtud a lo anterior, los ya referidos, constituyeron a favor de su representada hipoteca especial, expresa y en primer lugar sobre el terreno y casa sobre el construida identificada como la casa número uno, ubicada en el número 2670, de la Avenida Antonio J. Bermúdez, de esta Ciudad. Que el importe del crédito lo destinaron a la adquisición de dicho inmueble, estipulándose que causaría intereses al tipo del ocho por ciento anual y obligándose a pagarlo en un plazo máximo de veinte años, facultando a la parte actora para contratar seguro de vida y de daños, pactando que la promovente podría dar por vencida anticipadamente el contrato cuando los acreditados dejaren de cubrir puntualmente cualquier cantidad a su cargo derivada del contrato, especialmente si no paga una o más de las erogaciones netas y adicionales convenidas en el contrato. Con fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis, las partes antes referidas, celebraron un convenio modificatorio y ampliación de garantía hipotecaria, mediante el cual se modificó el porcentaje de los intereses ordinarios y moratorios, así como el plazo máximo de pago. Que el día quince de enero de dos mil dos, los señores Enrique Martínez Loera y Georgina Molina Murguía por conducto del señor Enrique Rojas Díaz, vendieron el inmueble motivo de la garantía otorgada a la parte actora a la señorita **ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO**, adquiriendo ésta el carácter de causahabiente de los acreditados originales, pues aceptó expresamente la hipoteca que pesa sobre el inmueble objeto del contrato, obligándose a liquidar totalmente el importe del crédito; siendo que cumplió con ello sólo hasta el mes de agosto de dos mil ocho, adeudando las prestaciones líquidas que en el presente se reclaman. Así mismo, indican que los causantes ya fueron oídos y vencidos en juicio promovido por la aquí actora en contra de éstos.- 2.- Por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil once, se admitió la demanda en los términos propuestos, se ordenó elplazar a la parte demandada y se elaboró la cédula hipotecaria correspondiente. Desprendiéndose de los autos que después de acreditar el desconocimiento general del paradero de la demandada, por auto del día doce de noviembre de dos mil trece, se ordenó elplazar a la demandada por medio de edictos que

deberían de publicarse por tres veces consecutivos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Circulación en esta Ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, los que se tuvieron por recibidos en proveído de fecha veinte de febrero de este año; y en virtud de la demandada fue omisa en comparecer al presente juicio en la defensa de sus intereses, se le declaró rebelde en auto dictado el día veintiséis de febrero del presente año.-3.- Seguido el juicio en sus etapas procesales, finalmente, mediante acuerdo del día dos de abril del año en curso, se citó a las partes para oír sentencia definitiva, misma que hoy se pronuncia al tenor de los siguientes:- **C O N S I D E R A N D O S**.- Este juzgado es competente para conocer del presente juicio como lo es así mismo para resolver mediante sentencia definitiva, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 148, 154 fracciones I y II, 155 fracciones I, II y III y demás relativos y aplicables de Código Procesal Civil.- II.- La vía de tramitación elegida es la adecuada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 444 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil.- III.- De conformidad con el artículo 12 del Código Procesal Civil, se intentará la acción hipotecaria: para constituir, ampliar, o registrar una hipoteca, o bien, para obtener el pago o la prelación del crédito que la hipoteca garantice; procederá contra el poseedor a título de dueño del fundo hipotecado y, en su caso contra los otros acreedores. Por su parte, el artículo 444 del Código Procesal Civil del Estado, establece como requisitos de procedencia del juicio hipotecario: a) que el crédito garantizado con hipoteca conste en escritura pública, y b) que ese crédito sea de plazo vencido, o que deba anticiparse conforme a los artículos 1842 y 2802 del Código Civil. En el caso, la actora expuso y probó con la copia certificada expedida por el secretario de acuerdos del Juzgado primero de lo Civil Distrito Bravos de la Escritura Pública número 11934 del volumen 764, otorgada ante la fe del Notario Público número 4 en ejercicio para este Distrito, el cual tiene valor probatorio pleno al tenor de los artículos 310 y 380 del Código de Procedimientos Civiles, que celebró con **ENRIQUE MARTINEZ LOERA** y **GEORGINA MOLINA MURGUIA** un contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, por virtud del cual la accionante concedió a los acreditados deudores un crédito por la cantidad de \$86,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que este constituyó hipoteca en primer lugar y grado sobre el inmueble descrito en la declaración primera del contrato de compraventa del citado instrumento notarial, con el objeto de asegurar el pago del crédito, habiéndose obligado a reintegrar el importe del crédito más los intereses normales y moratorios convenidos en un plazo de veinte años, contados a partir de la fecha de firma de la escritura. Asimismo exhibió el convenio modificatorio y ampliación de garantía hipotecaria de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis que celebró la actora con **ENRIQUE MARTINEZ LOERA** y **GEORGINA MOLINA MURGUIA** convenio modificatorio y ampliación de garantía hipotecaria mediante escritura número 5955 ante la fe del Notario Público número 2 para este Distrito Bravos, en el cual los acreditados reconocieron adeudar a la actora, al día cinco de enero de mil novecientos noventa y seis la cantidad de \$115,661.92 (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y DOS UDIS). En la cláusula segunda se pactó la forma de calcular los intereses. Habiéndose obligado a pagar el importe del crédito reconocido en un plazo máximo de veinticinco años. En dicho convenio se ratificó la hipoteca que constituyeron en el contrato anterior y que especificaron en el antecedente primero de dicho convenio. Ahora bien, el actor exhibió copia certificada de apéndice de la escritura 1956 del volumen 66 inscrita bajo el número 44 folio 71 libro 3182 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito, la cual contiene contrato de compraventa celebrado por **ENRIQUE MARTINEZ LOERA** y **GEORGINA MOLINA MURGUIA** como vendedores y **ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO** como compradores, ante la fe del Notario Público número 27 Distrito Bravos, del cual se desprende que el objeto de dicho contrato de compraventa es el inmueble otorgado por **ENRIQUE MARTINEZ LOERA** y **GEORGINA MOLINA MURGUIA** como garantía hipotecaria a favor de la actora, y en la cláusula CUARTA la compradora **ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO** acepta la hipoteca que obra sobre el inmueble objeto de la compraventa y se obligó a liquidar totalmente el importe del crédito mencionado en la declaración quinta del contrato. Por lo que, se desprende que si bien es cierto el contrato base de la acción hipotecaria se celebró con **ENRIQUE MARTINEZ LOERA** y **GEORGINA MOLINA MURGUIA** también es cierto que con posterioridad a la celebración del contrato de hipoteca los acreditados celebraron contrato de compraventa con **ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO**, contrato que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito bajo el número 44 folio 71 libro 3182 de la sección primera, por lo que se tiene por acreditada la legitimación pasiva en la causa por parte de **ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO**, lo que encuentra sustento en la siguiente jurisprudencia: "*Novena Época Registro: 172131 Instancia: Primera Sala Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXV, Junio de 2007 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 63/2007 Página: 155 TERCERO EXTRAÑO. EN UN JUICIO ORDINARIO MERCANTIL SEGUIDO EN CONTRA DEL DEUDOR QUE GARANTIZÓ EL ADEUDO CON UNA HIPOTECA. TIENE ESE CARÁCTER EL ADQUIRENTE DEL BIEN HIPOTECADO QUE SE LE TRANSMITIÓ CON ANTERIORIDAD AL INICIO DEL MISMO. Si se inicia un juicio ordinario mercantil en contra de quien transmitió la propiedad hipotecada y en ese procedimiento se embarga el bien transmitido con anterioridad al inicio de tal litigio, el adquirente no tiene el carácter de causahabiente del demandado sino de tercero extraño a tal juicio, aun a pesar de la hipoteca y de que hubiere tenido conocimiento de la misma, pues debe destacarse que en esta clase de juicios lo que se persigue es una acción personal en contra del demandado en la que nada tiene que ver la hipoteca ni mucho menos el adquirente del bien. Para que el adquirente pudiera considerarse causahabiente del demandado en estos supuestos, tendría que habersele transmitido la propiedad después de iniciado el juicio o trabado el embargo, pues la sola circunstancia de que el bien embargado también se encuentre hipotecado, no justifica que en un*

procedimiento iniciado por una acción personal en la que el objeto del embargo sean bienes propiedad del deudor, se pretenda hacer efectiva la garantía hipotecaria, la cual es de carácter real, por lo que sólo persigue al bien, con independencia de quién sea el deudor. De esta manera, si lo que se pretende es hacer efectiva la garantía hipotecaria, se tendrá que recurrir necesariamente a la vía establecida por la ley para ello, es decir, a la acción hipotecaria y, en estos casos, el nuevo adquirente podrá ser causahabiente de quien le transmitió la propiedad con anterioridad a ese procedimiento, si es que el acreedor no tuviera conocimiento de tal transmisión; pero en caso de que el actor sí tenga conocimiento de la misma, el nuevo adquirente no tendrá el carácter de causahabiente sino de demandado o codemandado ya que la ley establece que cuando se intenta esta clase de juicio se debe demandar a quien aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad. En conclusión, no es jurídicamente factible que se pretenda hacer efectiva una garantía hipotecaria a través de un juicio distinto del hipotecario, por lo cual, en ese caso, el nuevo adquirente del bien hipotecado tendrá el carácter de tercero extraño en los juicios distintos del hipotecario. Contradicción de tesis 83/2006-PS. Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito y el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito. 8 de noviembre de 2006. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Fernando A. Casasola Mendoza. Tesis de jurisprudencia 63/2007. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinticinco de abril de dos mil siete."; de lo anterior se desprende, que al tener conocimiento la actora de la transmisión del inmueble materia de la hipoteca, por estar inscrito el contrato de compraventa en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, la nueva adquirente no tiene el carácter de causahabiente sino de demandada, ya que al ejercer la acción hipotecaria se pretende hacer efectiva la garantía la cual es de carácter real por lo que persigue el bien con independencia de quien sea el deudor. Por lo que el actor le atribuye a la demandada el haber omitido el pago de sus obligaciones, ya que a la fecha de la certificación contable que también se exhibe ha dejado de cubrir sus obligaciones hasta por la cantidad a que se refiere dicha documental, generándose de esta manera el derecho de exigir anticipadamente el pago del saldo insoluto en su totalidad.- En este tenor, si el crédito hipotecario que se reclama consta en escritura pública, y en el contrato de crédito relativo se faculta a la acreditante para dar por vencido anticipadamente el plazo concedido a la acreditada, debe establecerse que en principio, aparece probada la acción real hipotecaria ejercitada, dado que además, la demandante atribuye a el reo el incumplimiento del contrato, según se ha expresado, y la carga de la prueba del cumplimiento corre a cargo del segundo, según la tesis de jurisprudencia firme 1241, sustentada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y visible en el apéndice al Semanario Judicial de la Federación de 1988, segunda parte, página 1944, publicada con el rubro: "PAGO O CUMPLIMIENTO: CARGA DE LA PRUEBA". Y se tiene por acreditada la legitimación pasiva de la demandada en su carácter de nueva adquirente del bien hipotecado.- IV.- Por su parte la demandada debidamente notificada y emplazada a juicio, por medio de los edictos que obran en autos, omitió comparecer al juicio en defensa de sus intereses, por lo que se le declaró en rebeldía teniéndosele por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar, conforme a lo dispuesto por el artículo 258 del Código Procesal Civil, resultando procedente el ejercicio de la acción intentada por la actora.- V.- En esta tesitura, es de resolverse que ha procedido la vía especial hipotecaria, la parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no compareció a juicio, en consecuencia procede condenar a la demandada a pagar las prestaciones reclamadas, consistentes en la cantidad de 73,337.86 UDIS (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y SEIS UDIS) que equivalen al día treinta de agosto de dos mil nueve a la cantidad de \$313,134.27 (TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), importe que incluye la cantidad por concepto de capital vencido anticipadamente, capital vencido, intereses normales, intereses moratorios, primas de seguro de vida y daños causados al día treinta de agosto de dos mil nueve. El pago de intereses moratorios causados y que se sigan generando a partir del día primero de septiembre de dos mil nueve hasta la total liquidación del adeudo, y el pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. No ha lugar a condenar respecto de la reclamación que hace del pago de los seguros vencidos a partir del día primero de septiembre de dos mil nueve hasta la total liquidación del adeudo, toda vez que estos dejaron de causarse en la fecha de la presente resolución ya que se decretó el vencimiento anticipado del contrato y el convenio, por lo que únicamente se condena al pago de los mismos a partir del día uno de septiembre y hasta la fecha de la presente resolución.- Por lo anterior expuesto y fundado es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.- SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se condena a ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO, a pagar al actor la cantidad de 73,337.86 UDIS (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y SEIS UDIS) que equivalen al día treinta de agosto de dos mil nueve a la cantidad de \$313,134.27 (TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), importe que incluye la cantidad por concepto de capital vencido anticipadamente, capital vencido, intereses normales, intereses moratorios, primas de seguro de vida y daños causados al día treinta de agosto de dos mil nueve. El pago de intereses moratorios causados y que se sigan generando a partir del día primero de septiembre de dos mil nueve hasta la total liquidación del adeudo, y el pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. Se condena al pago de los seguros vencidos

a partir del día primero de septiembre de dos mil nueve hasta a la fecha de la presente resolución.- CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procedase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- QUINTO.- Notifíquese a la demandada ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO, la presente resolución por medio de edictos de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Projectista, el LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-RUBRICAS.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE MAYO DEL 2014.
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.-

ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO

2387-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 2007/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de GILBERTO CONTRERAS GARCIA Y MARIA DOLORES CORDOVA SAMANIEGO DE CONTRERAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-----Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintuno del presente mes y año en curso, del Licenciado GUILLERMO ADRIAN GARCIA DE LOS SANTOS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Estación Casas Grandes No. 3908, Lote 11, Manzana C, del Fraccionamiento Rincones de Satélite de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 2158 folio 138 del Libro 2178 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$198,666.67 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 27 de Mayo del año 2014
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GILBERTO CONTRERAS GARCIA

2391-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 822/2010 relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, apoderado de SCRAP, II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - Agréguese el escrito presentado el diez del actual, por el licenciado ALEJANDRO VALLES DURÁN. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Emilio Pérez Rosas número 14901 (catorce mil novecientos uno), relativo al lote 8 (ocho), de la manzana B-4 del Fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 64.24 (sesenta y cuatro metros cuadrados con veinticuatro centímetros cuadrados), y un área común 94.44 (noventa y cuatro metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados); además de que obra inscrito bajo el número 30 (treinta), a folios 30 (treinta), del libro 3485 (tres mil cuatrocientos ochenta y cinco) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$260,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$173,666.66 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

- - Se señalan las diez horas del día once de julio del año dos mil catorce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.

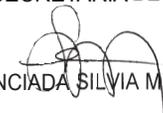
Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

---NOTIFIQUESE---

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JORGE SOSA HERNANDEZ Y MARIA MARTHA GUADALUPE MARTINEZ ACUÑA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 782/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE JORGE SOSA HERNANDEZ Y MARIA MARTHA GUADALUPE MARTINEZ ACUÑA, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE, ASÍ COMO UN ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE:

----- R E S U E L V E: -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo que se otorgó a los demandados para el pago del crédito que les fue concedido en el contrato base de la acción, por lo que se condena a los CC. JORGE SOSA HERNANDEZ Y MARIA MARTHA GUADALUPE MARTINEZ ACUÑA DE SOSA a pagar a favor del FIDUCIARIO HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, a través de la persona moral TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de administradora del crédito del Fideicomiso irrevocable número F/262757, y con el carácter de apoderado, las siguientes cantidades: \$250,633.87 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL) por concepto del total de adeudo, al corte del día 30 de abril de 2012 y que se desglosa de la siguiente manera: \$184,147.21 pesos, (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de total del saldo de capital vencido por anticipado, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de la actora; \$5,444.46 pesos (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Erogación Neta mensual vencida y no pagada, del vencimiento del 15 de enero al 15 de marzo de 2011, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de la actora; \$61,012.20 pesos por concepto de Intereses Moratorios del 16 de enero de 2011 y hasta el 30 de abril de 2012, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de la actora; Así como el pago de los intereses moratorios causados y que se han seguido y se sigan causando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a la cláusula quinta y octava del contrato base de la acción.

CUARTO.- Se absuelve a los demandados del pago de las siguientes cantidades \$2,159.54 pesos (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL) que reclama la actora por concepto de COMISION FOVI a partir del quince de enero del dos mil once al treinta de abril del año dos mil doce; así como de la cantidad de \$10,797.69 pesos (DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de COMISION ACREDITANTE con vencimiento del quince de enero del año dos mil once al treinta de abril del año dos mil doce, por los motivos expresados en el último considerando de la presente resolución.

QUINTO.- Asimismo se condena a la parte demandada a soportar la venta en subasta pública del inmueble dado en garantía hipotecaria, registrado con el número 71 folio 74 del libro 2664 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, y con el producto de su venta hágase pago a la actora de las prestaciones reclamadas y a las que hoy se condena a la parte demandada a pagar en su favor.

--- SEXTO.- Igualmente, se condena a los demandados al pago de los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 145 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el 2001 del Código Civil, ambos vigentes para el Estado.

SEPTIMO.- Notifíquese Personalmente. Así lo resolvió y firma el C. Licenciado JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante la C. Lic. Ana Lilia Galindo Bernés, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Dos rubricas

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.

--- Por presentado el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el veinte de febrero del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que la demandada fue emplazada por medio de edictos de notificación, notifíquese de igual manera la sentencia por medio de edictos que habrá de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un diario de circulación local de este tribunal, así como en los tableros de avisos de este tribunal, debiéndose agregar un tanto del mismo a los autos para los efectos legales correspondientes; lo anterior de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

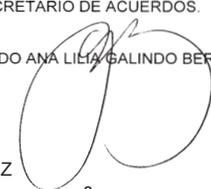
--- NOTIFIQUESE ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2013
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO ANA LILIA GALINDO BERNES



EDICTO DE NOTIFICACION

ARMANDO RODRIGUEZ GONZALEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1211/11, relativo al juicio INTENTAMENTARIO, promovido por CLOTILDE ANGELICA, GUADALUPE MARGARITA Y REYNA PATRICIA, TODAS DE APELLIDOS RODRIGUEZ GONZALEZ A BIENES DE AMELIA GONZALEZ MORENO Y JESUS MANUEL RODRIGUEZ MEDRANO, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintidós de los corrientes, por la licenciada REYNA PATRICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y visto su contenido, se aclara el auto de fecha quince de los corrientes, para el efecto de que en lo conducente, quede redactado de la siguiente manera: - - - - -

"...Agréguese a sus autos el escrito presentado en este Juzgado el catorce de octubre del año en curso, por CLOTILDE ANGÉLICA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JAIME FRANCISCO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE MARGARITA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y REYNA PATRICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, como lo solicitan, notifíquese a ARMANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ el trámite del presente juicio Sucesorio a bienes de AMELIA GONZÁLEZ MORENO y JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ MEDRANO, radicado en el Juzgado Tercero Civil bajo el número 1211/2011, el cual es promovido por CLOTILDE ANGÉLICA, GUADALUPE MARGARITA Y REYNA PATRICIA todos de apellidos RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ARMANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, tal notificación deberá hacerse por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 559 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos." - - - - -

Lo anterior, con fundamento en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

AMELIA GONZALEZ MORENO 2392-52-54-56

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores ROSA MARIA, ROBERTO, FRANCISCO JAVIER, UBALDO, SAMUEL, JULIO CESAR, VICTOR MANUEL, ALMA CECILIA, y ADAN todos de apellidos RODRIGUEZ LEON, por sus propios derechos, y el último además en representación del señor JUAN MANUEL RODRIGUEZ LEON; y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 12,814 del Libro número 11 de Registro de Actos fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha cinco de junio de dos mil catorce, se dio inicio a la SUCESION INTENTAMENTARIA a bienes de los señores MANUEL RODRIGUEZ UGARTE y BERTHA LEON FERNANDEZ manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes son las únicas personas con derecho a heredar en la referida sucesión. En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación, en las oficinas que ocupa esta Notaría Pública, ubicadas en Calle Ortiz de Campos No. 1107 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldillo de Chihuahua", siendo este aviso el segundo y último orden.

Chihuahua, Chih. Junio 24 de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
Tel. 414- 70- 77

MANUEL RODRÍGUEZ UGARTE 2398-52-54

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,826 veintisiete mil ochocientos veintiséis, de fecha 27 veintisiete de mayo del año 2014 dos mil catorce, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron la señora compareció la señora Yolanda Patricia Fernández Soto. Por sus propios derechos y en representación de sus hijos Rubén Iván y Brenda Janeth Ortiz Fernández, como madre en ejercicio de la patria potestad, así como Mandataria General del señor Gerardo Ortiz Fernández, y por último Claudia Patricia Ortiz Fernández y Armando Alberto Ortiz Quiroz con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Gerardo Ortiz Ponce De León, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 6 seis de diciembre del año 2013 dos mil trece, siendo su estado civil casado, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta a los antes mencionados acreditándole al suscrito Notario que los bienes que adquirió durante su vida se encuentran localizados en este municipio y en virtud de ello cuenta con el consentimiento de los interesados para llevar a cabo el procedimiento, por lo que se sometan a su competencia para tales efectos. En virtud de lo manifestado, los comparecientes, declaran que son las únicas personas con derecho a heredar.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 27 de mayo del 2014
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

GERARDO ORTIZ PONCE

2394-52-54

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JULIAN FERNANDO ANDREU MENDOZA, JUAN ESTEBAN ANDREU MENDOZA, JOSE LUIS ANDREU MENDOZA Y GEORGINA FERNANDA DEWAR SOTO,
P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos Y Cobranzas De UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ESTRELLAS Y CELEBRIDADES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y MARIA LUISA MENDOZA ORTIZ, JULIAN FERNANDO ANDREU MENDOZA, JUAN ESTEBAN ANDREU MENDOZA, JOSE LUIS ANDREU MENDOZA, GEORGINA FERNANDA DEWAR SOTO Y MANUEL YLICH ANDREU MENDOZA, expediente radicado con el Número 1676/13, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confesa presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ
ESTRELLAS Y CELEBRIDADES, S.A. 2396-52-54-56

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CC. HÉCTOR BUSTILLOS Y RAMONA CÁRDENAS CHÁVEZ DE BUSTILLOS, también conocida como RAMONA CÁRDENAS CHÁVEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 521/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de HÉCTOR BUSTILLOS Y RAMONA CÁRDENAS CHÁVEZ DE BUSTILLOS, existe un auto que a la letra dice: -----

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS. - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con treinta y cuatro minutos del día dos de Mayo del año dos mil catorce, presentado por el Licenciado ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C. C. HÉCTOR BUSTILLOS Y RAMONA CÁRDENAS DE BUSTILLOS, de la radicación del expediente número 521/13, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- **TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.**- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E** - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.-----

SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el escrito del **C. LICENCIADO ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE** en su Carácter de APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.** PERSONALIDAD QUE SE ACREDITAN CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO **25,720 LIBRO 331 DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2012**, OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 823 DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO PEDRO B. BARRERA CRISTIANI, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.-, con su Escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL a los SRES. HÉCTOR BUSTILLOS Y RAMONA CÁRDENAS CHÁVEZ DE BUSTILLOS**, quien(es) puede(n) ser emplazado (os) a juicio los primeros en su domicilio de CALLE DURANGO NO. 1535 DEPARTAMENTO NO. 39 DEL CONDOMINIO HABITACIONAL ÁGUILAS DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejen de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. EJERCITO NACIONAL NO. 6225 LOCAL 39 DEL CENTRO COMERCIAL SAN JOSÉ DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- **N O T I F I Q U E S E** - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO JUEZ JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO



LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.
Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CC. JOSÉ ELLIOT ESTRADA RAMÍREZ Y DOLORES MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 1315/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSÉ ELLIOT ESTRADA RAMÍREZ Y DOLORES MARTÍNEZ SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con treinta y cuatro minutos del día dos de Mayo del año dos mil catorce, presentado por el Licenciado ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C. C. JOSE ELLIOT ESTRADA RAMÍREZ Y DOLORES MARTÍNEZ SÁNCHEZ, de la radicación del expediente número 1315/12, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- **TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.**- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.-----

" SE ADMITE DEMANDA EN ORDINARIO CIVIL ". - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL A LOS CC. JOSE ELLIOT ESTRADA RAMIREZ Y DOLORES MARTINEZ SANCHEZ**, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE GUILLERMO PRIETO LUJAN NUMERO 805 DEL FRACCIONAMIENTO MANUEL GOMEZ MARIN, IV ETAPA, EN ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la AVENIDA RANCHO AGUA CALIENTE 3105-A DEL FRACCIONAMIENTO PRADERA DORADA, EN ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los Artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles. - **N O T I F I Q U E S E** : - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO



LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.
Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

A LA PARTE DEMANDADA
SEÑORES JESUS JOSE PEREZ RODRIGUEZ
Y ANA LUISA GONZALEZ SALCIDO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 73/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES Apoderada de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los señores JESUS JOSE PEREZ RODRIGUEZ Y ANA LUISA GONZALEZ SALCIDO, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O:-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada MELINA ARVIZU SÁNCHEZ, recibido en este Juzgado el día veinticinco de marzo del presente año, a las doce horas con doce minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. JESÚS JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ Y ANA LUISA GONZÁLEZ SALCIDO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E:**- As, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ, Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

AUTO INICIAL:- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentada la C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día diecisiete de enero del año en curso, turnado a éste juzgado el día dieciocho del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se les reconoce a las promoventes su carácter de APODERADA LEGAL de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE lo que acredita con la copia fotostática debidamente certificada de la Escritura Pública número 128,912 de fecha once de febrero del año 2009, otorgada ante la fe del C. LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, NOTARIO PUBLICO NUMERO 103 EN EL DISTRITO FEDERAL, y que al encontrarse ajustado a derecho, se le tiene reconocida su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. JESUS JOSE PEREZ RODRIGUEZ Y ANA LUISA GONZALEZ SALCIDO, con domicilio CALLE PROF. JESUS MANUEL OLIVAS CARDONA SUR NUMERO 340, FRACCIONAMIENTO HORIZONTES DEL SUR, ETAPA XV, EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.-De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132,2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil y 248, 249, 250, 252, 258, 266 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Se les tiene por señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la CALLE VILLA DELICIAS NUMERO 321 DEL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS DE ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.--**N O T I F I Q U E S E:** --- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- R U B R I C A S.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO CUATRO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.-

LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.-

JESÚS JOSÉ PEREZ RODRÍGUEZ

2402-52-54-56

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JOSE MARTINEZ Y GENOVEVA TOVANCHE RODRIGUEZ.

--- En el expediente número 612/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por El C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de, JOSE MARTINEZ Y/O GENOVEVA TOVANCHE RODRIGUEZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE. -----
--- Por presentado el C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con el poder que adjunta a su escrito de cuenta, personalidad que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL, reclamando las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JOSÉ MARTÍNEZ Y/O GENOVEVA TOVANCHE RODRÍGUEZ, quien pueden ser notificada en CALLE TITO GUÍZAR NÚMERO 480, UNIDAD 28, CASA B, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIA, DE ESTA CIUDAD; Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Por otra parte hágase saber a los demandados que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sean emplazados y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal. concurren o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Finalmente, Así mismo hágase saber a los demandados que en caso de no atender a la cita de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazarse en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.--- **N O T I F I Q U E S E:** --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
--- Por presentada la C. LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ, con su escrito recibido el día veintisiete de marzo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de los demandados JOSE MARTINEZ Y GENOVEVA TOVANCHE RODRIGUEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. - **N O T I F I Q U E S E:** --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-
Ciudad Juárez Chihuahua, a 14 de Mayo de 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.

JOSÉ MARTÍNEZ

2401-52-54-56

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALICIA ORTIZ Y ELIGIO CALDERON ALARCON
PRESENTE.-

En el expediente número 1313/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ANGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALICIA ORTIZ Y ELIGIO CALDERON ALARCON, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A OCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. -----
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha dos de los actuales, presentado por licenciado ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los demandados ALICIA ORTIZ Y ELIGIO CALDERON ALARCON, la radicación del expediente 1313/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que señala en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. CARLOS MIGUEL RUIZ OLIVAS.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 608/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra del C. CARLOS MIGUEL RUIZ OLIVAS, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada MELINA ARVIZU SANCHEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el escrito del LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL ESCRITURA NUMERO 66,637 DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2013, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 233 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ANGEL GILBERTO ADAME LOPEZ, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. - Con el escrito, copias simples de traslado, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL EN CONTRA DEL SR. CARLOS MIGUEL RUIZ OLIVAS, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la CALLE FRANCISCO SARABIA NO. 1019 FRACCIONAMIENTO DIVISION DEL NORTE DE ESTA CIUDAD.- téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Así mismo hágasele saber a la demandada que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de la documental pública que solicita previa copia certificada que se deje en los autos.- y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se autorizando a los C. LICENCIADOS ERNESTO PAVEL CONTRERAS Y/O NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS Y/O ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO Y/O MELINA ARVIZU SANCHEZ Y/O TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le tendará investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en AVE. EJERCITO NACIONAL NO. 6036-14 FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL PORTAL DE ESTA CIUDAD y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2014.
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ,

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 648/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ COMO APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de la C. SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO. " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada MELINA ARVIZU SANCHEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

AUTO INICIAL: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el escrito del **C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL ESCRITURA **NÚMERO 66,637 DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2013**, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 233 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ANGEL GILBERTO ADAME LOPEZ, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. - Con el escrito, copias simples de traslado, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL EN CONTRA DE LA SRA. SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ**, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la CALLE PROLONGACION URANO NO. 10225 COLONIA VERGEL SATELITE DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejen de contestar.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en AVE. EJERCITO NACIONAL NO. 6036-14 FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL PORTAL DE ESTA CIUDAD y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

SANDRA LUZ MALDONADO MERÁZ

-0-

2399-52-54-56

EDICTO DE NOTIFICACION

**RUBEN TARANGO RISK
PRESENTE.**

En el expediente número 1003/2011 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por OTTO FEDERICO CROSBY STEGE en contra de USTED, obra un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el seis del actual por el LICENCIADO HECTOR ANTONIO HOLGUIN GARCIA. Por ser la etapa procesal correspondiente **se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por **dos veces** consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además **por medio de cédula** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 25 DE JUNIO DEL 2014.**

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

RUBEN TARANGO RISK

2397-52-54

-0-

A V I S O

El día 24 de Junio del año 2014, Ante Mí Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 7344, Volumen CXXXV, compareció en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, ciudad Delicias, la señora MARIA TERESA HOLGUIN AMPARAN, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su esposo SALVADOR OCHOA SALGADO, quien falleció en Rancho la Herradura, Estación Horcasitas, Chihuahua; el veintidós de marzo del año dos mil catorce, teniendo su último domicilio en Meoqui, Chihuahua, exhibiendo Acta de Defunción del de cujus, así como Primer Testimonio de la Escritura Pública seis mil cuatrocientos diecisiete, de fecha ocho de Noviembre del año dos mil trece, ante la Licenciada Rosa del Carmen Chávez González, en ese entonces, Notaria Pública Número Cinco, para este Distrito Judicial Abraham González, que contiene el Testamento Público Abierto del señor SALVADOR OCHOA SALGADO, en el cual instituye como Única y Universal Heredera y Albacea a su esposa MARIA TERESA HOLGUIN AMPARAN, reconociéndosele los caracteres de Única y Universal Heredera y Albacea, aceptando la herencia y el cargo de Albacea, enunciando va a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de **dos publicaciones que se harán de siete en siete días** en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los **tres días hábiles siguientes de la última publicación**, concurriendo al Local de esta Notaría; pídanse los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 24 de Junio de 2014.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

SALVADOR OCHOA SALGADO

-0-

2406-52-54

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 645/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ALMA VERONICA QUEZADA GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día cuatro de Junio del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.- N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, privada individual, ubicada en calle Camino Escudero numero 2251 Interior 907, Unidad 7 módulo 9 del Condominio Tres Torres de esta ciudad, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 31 a folio 31 del Libro 4243 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1'058,500.00 (un millón cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$705,668.66 (setecientos cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ALMA VERÓNICA QUEZADA GUTIÉRREZ 2409-52-54
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. GUADALUPE JURADO FERNANDEZ, PRESENTE A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 9 DE LA MANZANA No. 142, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
1-2	SW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 11
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA RICARDO FLORES MAGON

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0401 A LAS 11:36 HORAS DEL DIA 12 DE MAYO DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 12 DE MAYO DEL 2014.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO
GUADALUPE JURADO FERNÁNDEZ 2179-52-54
-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1660/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE ALVARADO GARCIA Y JAVIER ANTONIO MADERO DUARTE, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, recibido el día treinta de abril del año en curso, se le tiene haciendo las manifestaciones que indica, devolviendo con su escrito de cuenta el despacho remitido al Juez Menor Mixto de Saucillo, Chihuahua, así como los edictos que le habían sido entregados, los cuales se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar. ----- Así mismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: Finca urbana ubicada en calle Esteban Montes número 101, lote 6 manzana 6 del fraccionamiento Saucillo 2000, de Saucillo, Chihuahua, superficie de 127.6200 metros cuadrados, con medidas y colindancias 1 al 2 frente 7.0900 metros con calle Esteban Montes, 2 al 3 fondo 7.0900 metros con lote 41, 3 al 4 derecho 18.0000 metros con lote 7, 4 al 1 izquierdo 18.0000 metros con lote 4 y 5, y que obra inscrito bajo el número 92, folio 92, libro 413 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Chihuahua, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, gírese atento despacho al Juez Menor de Saucillo, Chihuahua para que se sirva publicar los edictos en el estrado de dicho juzgado en los términos anteriormente referidos, sirviendo de base la cantidad de \$207,500.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$138,333.33 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. -----

- - - Se tiene autorizando para diligenciar el citado despacho, así como para oír y recibir notificaciones y documentos a los licenciados KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE y/o KARLA LUCÍA AMEZQUITA RODRÍGUEZ y/o EDGAR OMAR GUTIÉRREZ RIVAS y/o DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ, de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. ----- Por lo anterior, se deja sin efecto la fecha señalada en el auto de fecha dos de mayo del año dos mil catorce. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE JUNIO DEL 2014.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG
MARIA GUADALUPE ALVARADO 2407-52-54
-0-

*** EDICTO DE NOTIFICACIÓN ***

RAÚL JIMÉNEZ JURADO Y
NOHEMÍ CARMEN DE LA ROSA ARZATE
PRESENTES

En el expediente número 1166/2011, relativo al juicio ordinario civil promovido por SANJUANA DELGADO BUENDÍA, en contra de RAÚL JIMÉNEZ JURADO y NOHEMÍ CARMEN DE LA ROSA ARZATE, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veinte de mayo del año en curso, por el licenciado JAVIER FIERRO TALAMANTES. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a NOHEMI CARMEN DE LA ROSA ARZATE por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

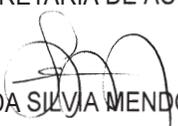
NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA
RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RAUL JIMENEZ JURADO

-0-

2408-52-54

EDICTO DE DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 324/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JUAN PABLO VILLALOBOS ALVARADO CONTRA DE CONSUELO RASCÓN VIUDA DE LAZO Y MARTHA LAZO DE LEÓN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día dieciséis de junio del año en curso, presentado por el **LICENCIADO FEDERICO BASAURI OCHOA**, como lo solicita y por las razones que expone, téngasele autorizando en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICENCIADOS LUISALEJANDRA FERREIRO LAPHOND y FEDERICO BASAURI OCHOA.**-----

Por otra parte, dese cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha seis de junio del presente año, publicado al día siguiente hábil con número veintiuno de listas, por lo que téngasele señalando como nuevo domicilio de **CONSUELO RASCÓN VIUDA DE LAZO** el ubicado en **CALLE PRIVADA DE VALLARTA NÚMERO CINCO MIL QUINIENTOS ONCE DE LA COLONIA GRANJAS**; por lo que, **túrnense los autos al Ministro Ejecutor** que corresponda, a fin de que se sirva emplazarla en el domicilio señalado para tal efecto, a fin de que dentro del término de **nueve días** conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, con fundamento en los artículos 118, 119 a) y 250 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Finalmente, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada **MARTHA LAZO DE LEÓN**, emplácese a juicio a la antes mencionada por **medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **JUAN PABLO VILLALOBOS ALVARADO** por sus propios derechos, la está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** reclamándole la **prescripción adquisitiva** de la porción de terreno urbano con una superficie de 189.6300 metros cuadrados, ubicado en la calle Privada de Ponciano de Arriaga en la colonia Granjas, de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, inscrito bajo el número **334**, folio **59**, libro **1133** de la sección primera de dicha dependencia; cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en su escrito inicial de demanda, así como restantes prestaciones que detalla; así mismo, se le haga saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la **LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS**, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, en términos del artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa. **DOY FE"**. DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DE 2014.
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS.

CONSUELO RASCON VIUDA DE LAZO

-0-

2445-54-56-58

PRIMER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRÍGUEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **345/2014**, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **ANA LUISA PRIETO HINOJOSA**, en contra de **ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRÍGUEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el once de junio del dos mil catorce, por el **LICENCIADO JORGE ALBERTO AVILA ROBERTS**, con la personalidad debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal del demandado **ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRÍGUEZ**, emplácese a juicio por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que **ANA LUISA PRIETO HINOJOSA**, le está demandando en la vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, la pérdida de la patria potestad respecto de su menor hijo **SERGIO SANTIAGO AGUIÑAGA PRIETO**, asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de **TRES días aumentando en TRES días más**, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497, 499 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E. Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina la LIC. **TANIA RAQUEL MEDINA RIOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**
LICENCIADA **MARISELA RIVAS HIDALGO.**- LIC. **TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.**-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE JUNIO DEL 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA


LIC. **TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.**

ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRIGUEZ 2437-54-56-58
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MAGDALENA RODRÍGUEZ VIUDA DE GONZÁLEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 017/2013, relativo al Procedimiento Administrativo de Rescisión, incoado por **MARGARITA QUINTANA CARRASCO DE ARRIETA**, en contra de **MAGDALENA RODRÍGUEZ VIUDA DE GONZÁLEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.** -----
A sus autos el escrito presentado por la ciudadana **MARGARITA QUINTANA CARRASCO DE ARRIETA**, el día diez de junio del año que transcurre, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la particular afectada, con los informes recibidos de la Subdirección de Catastro, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, y con el desahogo de la testimonial respectiva, emplácese a **MAGDALENA RODRÍGUEZ VIUDA DE GONZÁLEZ**, por medio edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de la Presidencia Municipal; haciéndosele saber que se le concede un término legal de **CINCO DÍAS** que empezaran a computarse a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, para que comparezca a oponerse al presente procedimiento o manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de esta Contraloría Jurídica; apercibiéndosele de que en caso de no comparecer en dicho término se le declarará su rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408 fracción II inciso f) del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, en correlación con los guarismos 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, 195 fracción I y 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.-----

N O T I F I Q U E S E

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA LICENCIADA **YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES**, CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, QUIEN ACTUA Y HACE CONSTAR.- Consté.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DE 2014

CONTRALORA JURIDICA


LICENCIADA **YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES**

MAGDALENA RODRIGUEZ VIUDA DE GONZALEZ 2439-54-56-58
-0-

GANANDO JUNTOS CONSULTORES SC
BALANCE GENERAL AL 31 DICIEMBRE DEL 2013

ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS -
CLIENTES -
INVENTARIOS -

TOTAL CIRCULANTE

FIJO

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OF. -
EQUIPO DE TRANSPORTE -
EQUIPO DE COMPUTO -
DEPRECIACION ACUMULADA -
TOTAL DE ACTIVO FIJO

TOTAL DE ACTIVO

PASIVO CIRCULANTE

PROVEEDORES -
ACREEDORES DIVERSOS -

TOTAL DE CIRCULANTE

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL -
UTILIDAD DEL EJERCICIO -

TOTAL DE CAPITAL


CP FCO **MANUEL CHAVEZ GONZALEZ**
REPRESENTANTE LEGAL


CP. **GRABRIELA SANCHEZ ONTIVEROS**
CED. PROFESIONAL No. 1841219

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1354/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CARLOS LUIS CHAVEZ VELETA E IVETH LAGOS FIERRO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día doce del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, se le tiene exhibiendo la copia certificada a que se refiere en su escrito de cuenta, en la que se acredita el cambio de denominación de su representada ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, a la SANTANDER VIVIENDA, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, por lo que se reconoce el cambio de denominación de su representada, en los términos de dicha documental pública, para los efectos legales a que haya lugar.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$507,500.00 (QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- - - NOTIFÍQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Quinta Marcela No. 1415, Lote 44, Manzana J, del Fraccionamiento Quintas del Valle Segunda Etapa de esta Ciudad, con superficie de 130.2000M2., y que obra inscrito bajo el número 109 folio 110 del Libro 3129 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 338,333.34 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Junio del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CARLOS LUIS CHAVEZ VELETA 2442-54-56

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ELIZABETH GUTIERREZ CASTRO
PRESENTE.-

En el expediente número 1029/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA ELIZABETH GUTIERREZ CASTRO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha veintinueve de los actuales, presentado por el licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA ELIZABETH GUTIERREZ CASTRO, la radicación del expediente 1029/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARIA ELIZABETH GUTIERREZ CASTRO le demanda en

la VIA ORDINARIA CIVIL. Las prestaciones de su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirá promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

- - - NOTIFÍQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

MARIA ELIZABETH GUTIERREZCASTRO 2443-54-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CRISTINA AVALOS VDA. DE FELIX
PRESENTE.-

En el expediente número 798/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ELVIRA NAVARRETE DE HERRERA de contra de CRISTINA AVALOS VDA. DE FELIX, existe una sentencia que cuyos puntos resolutive a la letra dicen:-----

RESUELVE

---PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----
---SEGUNDO.- La parte actora la señora ELVIRA NAVARRETE de HERRERA acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada no opuso excepciones o defensas.

---TERCERO.- Se declara que la señora ELVIRA NAVARRETE de HERRERA, se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción de un bien inmueble que identifica como fracción del lote 167, Manzana "J" con superficie de 109.43 metros cuadrados, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: El punto de partida se localiza en la intersección de la Ave. Plutarco Elías Calles y Calle Damasco (antes Calle Berlin) para llegar al punto No. 1 se miden 91.20 metros. Lado 1-2, medida 9.48 Mts., colindancia con Calle Damasco (antes Calle Berlin); lado 2-3, medida 11.00 Mts., colindancia con Ernesto Rivera; lado 3-4, medida 9.58 Mts., colindancia con Rómulo Escobar; lado 4-1, medida 9.56 Mts., colindancia con Lote 168. Adjunto estoy anexando el plano de identificación del inmueble elaborado por el Arq. Luis Meneses Godínez. El inmueble identificado en líneas precedentes obra inscrito bajo el No. 55 a Folios 25 del Libro 543 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.-----
---CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al promovente las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.

---QUINTO.- Se ordena la cancelación de la Inscripción Número 55, A Folio 25 del Libro 543 De La Sección Primera Del Registro Público De La Propiedad Del Distrito Bravo, y debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.-----
---SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.-----

---SÉPTIMO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - NOTIFÍQUESE - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe.-DOY FE. - - - LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DE 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

CRISTINA AVALOS VDA. DE FELIX 2436-54-56

-0-

**LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 26 veintiséis de Mayo de 2014 dos mil catorce asentada bajo el número **4,182 cuatro mil ciento ochenta y dos**, del Libro 4 cuatro de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, compareció la señora **MARÍA DE LOURDES MORENO RODRIGUEZ** por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de los señores **JULIA IMELDA, NORMA ALICIA, MARÍA MAGDALENA, LUIS RAÚL, MARIO ALBERTO, JOSÉ LUIS, ELIA ELSA, MAYELA CRISTINA, RICARDO y YOLANDA LETICIA** todos de apellidos **MORENO RODRIGUEZ** así como de los señores **JESÚS OMAR, MARÍA ISABEL y LUIS ADRIÁN** todos de apellidos **MORENO ESTRADA** a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de los señores **ANTONIO MORENO BURROLA y DOLORES AMERICA RODRIGUEZ GUIZAR**, (también conocida con los nombres de **DOLORES RODRIGUEZ GUIZAR, AMERICA RODRIGUEZ GUIZA** y el de **DOLORES RODRIGUEZ GUIZA**), quienes fallecieron en esta Ciudad, el día 13 trece de Noviembre de 2012 dos mil doce y el día 13 trece de Enero de 2003 dos mil tres, respectivamente, según se acreditó con las actas de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, la compareciente con el carácter que ostenta manifestó, bajo protesta de decir verdad, que los autores de las sucesiones acumuladas les sobreviven como parientes más cercanos únicamente 11 once de sus 12 doce únicos hijos de nombres **MARÍA DE LOURDES, JULIA IMELDA, NORMA ALICIA, MARÍA MAGDALENA, LUIS RAÚL, MARIO ALBERTO, JOSÉ LUIS, ELIA ELSA, MAYELA CRISTINA, RICARDO y YOLANDA LETICIA** todos de apellidos **MORENO RODRIGUEZ**; y habiendo fallecido su hijo de nombre **JESUS ANTONIO MORENO RODRIGUEZ**, le sobreviven así mismo, los 3 tres únicos hijos de éste último, de nombres **JESÚS OMAR, MARÍA ISABEL y LUIS ADRIÁN** todos de apellidos **MORENO ESTRADA**, nietos de los de cujus, según entroncamientos acreditados; quienes no tienen conocimiento que los de cujus otorgaran testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de estas Sucesiones ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesiones Intestamentarias a bienes de los señores **ANTONIO MORENO BURROLA y DOLORES AMERICA RODRIGUEZ GUIZAR**, (también conocida con los nombres de **DOLORES RODRIGUEZ GUIZAR, AMERICA RODRIGUEZ GUIZA** y el de **DOLORES RODRIGUEZ GUIZA**) y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal. **SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESION, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 25 DE JUNIO DE 2014

LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS
ESTADO DE CHIHUAHUA

ANTONIO MORENO BURROLA -0- 2455-54-56

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**C. LUCILA GONZALEZ GALLEGOS
P R E S E N T E.**

En el expediente número **184/2014**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. EMMA JIMÉNEZ CARRERA por sus propios derechos, en contra de LUCILA GONZALEZ GALLEGOS Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,-----

--- A sus autos el escrito recibido el diecisiete de junio del año dos mil catorce, presentado por el LIC. JORGE ALBERTO AVILA ROBERTS, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **LUCILA GONZÁLEZ GALLEGOS**, la radicación del expediente 184/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. **EMMA JIMÉNEZ CARRERA**, por sus propios derechos, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de **NUEVE DIAS**, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Ahora bien, en cuanto a la autorización que refiere en su escrito de cuenta, dígamele que se esté a lo acordado en el auto que antecede.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----
-----I N S E R T O.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Con el escrito, documentos y copias simples de traslado presentados en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veinticinco de febrero del año dos mil catorce, presentado por la C. **EMMA JIMÉNEZ CARRERA**, por sus propios derechos, que por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce en los términos de las constancias que exhibe la cual se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar, téngasele promoviendo demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** en contra de **LUCILA GONZÁLEZ GALLEGOS**, por lo que se le previene a la actora por tres días, a fin de que indique cual es el último domicilio de la parte demandada, con el fin de estar en posibilidad de realizar el emplazamiento a dicha demandada, con el apercibimiento de no hacerlo, en el termino indicado, se le desechara su demanda, con fundamento con lo que establece el artículo 251 del Código de Procedimientos Civiles, y al **REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, quien tienen su domicilio ubicado en el Primer Piso del edificio Héroes de la Revolución de esta Ciudad, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Térnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NUEVE DIAS** conteste la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la **audiencia de conciliación y depuración procesal**, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 4ta. Numero 3205 de la Colonia Santa Rosa de esta Ciudad, y autorizando en los mas amplios términos del artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, al LIC. **JORGE ALBERTO ÁVILA ROBERTS y/o EVA LUCIA OROZCO TORRES y/o LEOPOLDO CONTRERAS CASTAÑÓN**.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**. LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE JUNIO DEL 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.

LUCILA GONZALEZ GALLEGOS -0- 2446-54-56-58

-0-
AVISO NOTARIAL
(Primero de dos)

ENRIQUE AGUILAR PÉREZ, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles mediante este aviso doy a conocer que en la escritura número 11965, otorgada ante mí el 20 de junio de 2014, a solicitud de Susana Blanco Hernández, Susana Zea Blanco y Rafael Zea Blanco, los tres a nombre propio y el último también como apoderado de Rosa María, Raúl, Pedro y Leonel de apellidos Zea Blanco, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión testamentaria a bienes de **Raúl Zea Hernández**. El testamento es público abierto otorgado el 18 de septiembre de 2008 en la escritura número 9273, ante el licenciado Alberto Juárez Armendáriz Domínguez en la fecha adscrito a la notaría Uno del Distrito Guerrero del Estado, en funciones de notario por licencia de su titular Héctor González y González. El testador instituyó legatarios y/o herederos a sus hijos Rosa María, Susana, Rafael, Raúl, Pedro y Leonel de apellidos Zea Blanco, declaró estar casado con Susana Blanco Hernández y nombró albacea a Leonel Zea Blanco. En mi escritura los denunciante expresaron que en su opinión el testamento es válido. Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación, en mis oficinas en calle Cuarta 2023 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y, en su caso se hará la declaración de herederos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE JUNIO DE 2014.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.

RAUL ZEA HERNANDEZ

-0-

2461-54-56

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 324/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MIGUEL ZAPIEN DE LA TORRE, en contra de JORGE ALBERTO RAMÍREZ ARMENTA Y BRENDA YADIRA REZA RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice: - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día quince de enero del año dos mil catorce, presentado por el LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JORGE ALBERTO RAMÍREZ ARMENTA Y BRENDA YADIRA REZA RAMÍREZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JORGE ALBERTO RAMÍREZ ARMENTA Y BRENDA YADIRA REZA RAMÍREZ, la radicación del expediente 324/11, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LIC. MIGUEL ZAPIEN DE LA TORRE, en su carácter de Apoderado de, PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, les demandan en la VÍA HIPOTECARIA, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2014.


 EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JORGE ALBERTO RAMIREZ ARMENTA 2449-54-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
 PRESENTE.-

En el expediente número 557/2014, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JUAN GARCIA QUINTANA, se dictó un auto en el cual en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. - - - Por presentado el ciudadano JUAN GARCIA QUINTANA, con su escrito recibido el día dieciocho de los corrientes, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le formuló mediante proveído de fecha dieciséis de junio del año en curso; y, manifestando al efecto los domicilios de los colindantes del predio motivo de las presentes Diligencias de Dominio, para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia; téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a fin de que se declare que el promovente ciudadano JUAN GARCIA QUINTANA, se ha convertido en propietario en virtud de la posesión y pleno dominio respecto de un terreno rústico de cultivo de temporal, ubicado en San Diego del Monte, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 106-47-36.71 hectáreas y con los siguientes:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA
1-2	S 48° 12'33"E	266.97 MTS.
2-3	S 52° 46'54"W	1,904.51 MTS.
3-4	S 36° 52'56"W	1,960.51 MTS.
4-5	N 38° 58'47"W	327.70 MTS.
5-6	S 38° 58'47"E	1,985.69 MTS.
6-1	S 52° 41'59"E	1,867.55 MTS.

Al norte colinda con la señora ANNA DYCK UNGER, al sur colinda con la señora GUADALUPE CARAVEO MEDINA y al este colinda con la señora ANNA DYCK UNGER y con el señor PETER LOEWEN THIESSEN y al oeste colinda con la señora ANGELINA MEDINA LOZOYA. Publíquese la radicación e

identificación del bien inmueble objeto de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, así como fijar un tanto más del Edicto en los Tableros de Avisos de éste Tribunal y en la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua. - - - NOTIFIQUESE. - - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, quien actúa asistida de la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.-----
 LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 25 DE JUNIO DEL 2014.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

JUAN GARCIA QUINTANA

2468-54-56-58

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 246/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JESÚS TORRES GARCÍA Y OTROS, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE BENITA FABIOLA TURRUBIATES VELAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por recibido el día dieciocho de junio del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 4, Manzana 9, de la Calle Villas de Holanda número 10240, Interior 5, Condominio Villas del Sur II-25, del Fraccionamiento Villas del Sur IIB, en esta ciudad, con una superficie de 94.7220 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 78, a folio 89, del libro 4409, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$153,002.03 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOS PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$102,001.35 PESOS (CIENTO DOS MIL UN PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2014

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

BENITA FABIOLA TURRUBIATES VELAZQUEZ

2466-54-

56

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE

En el expediente número 859/2012, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por CESAR CEFERINO MONTES HERNANDEZ en contra de NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE, OLIVIA ELIZALDE LOPEZ y RATCHEL MONTES ELIZALDE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL OLIVIA ELIZALDE LOPEZ, en fecha nueve de abril del año dos mil catorce, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito del C. CESAR CEFERINO MONTES HERNANDEZ, recibido el día dos de abril del año dos mil catorce, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de **QUINCE DÍAS**, y en virtud de que de la instrumental de actuaciones es de advertirse que a la demandada NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE, se le emplazó por medio de edictos, se ordena notificar el presente proveído a la antes mencionada a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígamele al promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas ofrecidas. Lo anterior con fundamento en los artículos 282, 402, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMÁN, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL AÑO 2014
 LA C. SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO
 PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
 EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS
 POR MINISTERIO DE LEY

LIC. ROSALINDA BECERRA ALEMAN

NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE 2467-54-57

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **LUIS RAÚL FLORES SAENZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que mediante escritura pública 12402 fecha 24 de Junio del año 2014, comparecieron los señores **GERARDO MENA ZAMORA** y **JESÚS MENA ZAMORA** con el objeto de **INICIAR LA SUCESION TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SUS PADRES** señores **JOSÉ JESÚS MENA LÓPEZ** y **RAMONA ZAMORA MORALES**, lo anterior con fundamento en el artículo 632 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua y artículo 4 Fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua. En el citado instrumento público se reconoció la validez de ambas disposiciones testamentarias, a los comparecientes se les reconoció el carácter de Herederos, aceptando la herencia y el primero de ellos acepto el cargo de Albacea, protestando ante el suscrito Notario Público su fiel y legal desempeño y que procederá a formular el inventario de los bienes de la referida sucesión.

En tal virtud, mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho o interés en la citada sucesión, comparezcan ante el suscrito Notario Público dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el "Heraldo de Chihuahua".

Chihuahua, Chih., a 24 de Junio del año 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

LIC. LUIS RAÚL FLORES/SAENZ

Calle Ortiz de Campos 1107 Col. San Felipe.

Tel. 414-70-77

JOSE JESUS MENA LOPEZ

-0-

2450-54-56

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1106/2009**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **FIDEL LEÓN PÉREZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** EN CONTRA DE **ALBERTO GARCÍA SANTIAGO**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veintiséis de junio del año en curso, presentado por el **LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ** y, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención decretada en el proveído que antecede; por lo que, se le tiene aclarando que el número correcto del domicilio del bien inmueble embargado en autos es el ubicado en **CALLE PUERTA DE INYO NÚMERO 3000, DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL VALLE III, DE ESTA CIUDAD.** - - - Ahora bien, en atención a su restante petición, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble objeto del presente juicio, ubicado en **CALLE PUERTA DE INYO NÚMERO 3000 DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL VALLE III, DE ESTA CIUDAD**, registrado bajo el número 11, folio 11, del libro 4546, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$901,500.00 (NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendido en autos, y como postura legal, la cantidad de **\$601,000.00 (SEISCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

- - -Por último, notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por **medio de cédula**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la **LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS**, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, en términos del artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. **DOY FE**".-----
 DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL AUTO INSERTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

ALBERTO GARCIA SANTIAGO

-0-

2470-54-56

**EDICTO DE NOTIFICACION
AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 335/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ROBERTO IVAN LARA ALVIDREZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el C. ROBERTO IVAN LARA ALVIDREZ, con su escrito y documentos que se acompañan recibidos el día veinticinco de marzo del año en curso. Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a acreditar el pleno dominio de un lote de terreno rustico, ubicado en el Municipio de San Francisco de Conchos, Distrito Camargo, Estado de Chihuahua, con una superficie total de 15-35-37.37 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, mide 264.41 metros y colinda con Mancomún de San José y San Miguel de las Babizas; Del punto 2 al 3, mide 645.51 metros y colinda con Ejido San Francisco de Conchos; Del punto 3 al 4, mide 219.33 metros y colinda con Mancomún de San José y San Miguel de las Babizas; Del punto 4 al 1, mide 634.60 metros y colinda con Mancomún de San José y San Miguel de las Babizas. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo. Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado y de la Presidencia Municipal de éste lugar, debiéndose girar el oficio respectivo a ésta última dependencia, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos. Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario, para que si tienen algo que hacer valer, presenten los documentos de su propiedad o posesión o, en su caso, se opongan a las presentes diligencias, así como al C. Agente del Ministerio Público y al C. Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Ayuntamiento número 921 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. Licenciados ERNESTO IVAN VILLA FERNANDEZ y/o MARINA AIME ADAME MORGA, así como a los C.C. SOCRATES GARCIA MARTINEZ y/o YADIRA PONCE HIDALGO.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

ROBERTO IVAN LARA ALVIDREZ 2469-54-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**AL C. MANLIO LÓPEZ BATIZ Y
ELIZABETH DURON HERNÁNDEZ DE LÓPEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 59/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO CORRAL TERRAZAS, en contra de MANLIO LÓPEZ BATIZ, ELIZABETH DURON HERNÁNDEZ DE LÓPEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del señor FRANCISCO CORRAL TERRAZAS, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día veintitrés e junio de dos mil catorce, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a MANLIO LOPEZ BATIZ Y ELIZABETH DURON HERNANDEZ DE LOPEZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 30 DE JUNIO DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

MANLIO LOPEZ BATIZ 2463-54-56

-0-

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 29 de mayo del 2014 dos mil catorce, asentada bajo el número 4187 cuatro mil ochenta y siete, del Libro 4 cuatro de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, Ante Mí LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, comparecieron los señores MARIA DE LOURDES RAMIREZ ARREOLA, JALIL DJAN LICANO RAMIREZ, FRYDA LIBERTAD LICANO RAMIREZ y EUNICE ABIGAIL LICANO RAMIREZ, a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JAVIER ERASMO LICANO CONTRERAS, quien falleció en esta Ciudad, día 25 veinticinco de diciembre de 2013 dos mil trece según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, los comparecientes manifestaron, bajo protesta de decir verdad, que al autor de la sucesión le sobreviven únicamente los mismos comparecientes como parientes más cercanos, según entroncamientos acreditados; quienes no tienen conocimiento que la de cujus otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JAVIER ERASMO LICANO CONTRERAS, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal. SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 30 DE JUNIO DE 2014.

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JAVIER ERASMO LICANO

2465-54-56

-0-

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas de El Real de Chihuahua, S.A de C.V

Se convoca a la Asamblea General ordinaria de Accionistas de la sociedad Real de Chihuahua, S.A. de C.V. en primera y segunda convocatoria, que tendrá verificativo de conformidad con lo siguiente:

Lugar de Celebración:	Calle Victoria 102, Centro Histórico, Chihuahua, Estado de Chihuahua, México
-----------------------	--

Fecha:	11 de julio de 2014.
--------	----------------------

Hora:	En primera convocatoria a las 10:00 AM En segunda convocatoria a las 10:30 del 11 de julio de 2014
-------	---

Orden del Día

- 1.- Lista de asistencia
- 2.-Nombramiento de Presidente provisional
- 3.- Nombramiento del Consejo directivo
- 4.- Otorgamiento de poderes.
- 5.- Delegado de la asamblea y Protocolización del acta.
- 6.- Autorización de los poderes conferidos
- 7.- Asuntos generales
- 8.-Acta de clausura de la asamblea

Se informa a todos socios, sucesores y personas físicas y/o morales interesados que cualquier información relacionada con la Asamblea que se convoca y la orden del día indicada, podrá obtenerse en las oficinas ubicadas en: Victoria 102, Centro Histórico, Chihuahua, Estado de Chihuahua, México. Convocatoria que se hace por los socios que representan el 33% de las acciones.

Atentamente
LIC. BENJAMIN CASAS;
APODERADO DE SENORINA ALEJANDRA BONILLA NAVA
FRANCISCO CHAVEZ PONCE DE LEON Y
BLANCA PILAR ISAIAS VELAZQUEZ

El Real de Chihuahua, S.A. de C.V.

EL REAL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

2464-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**VICENTE BAYLÓN VALDIVIEZO,
MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ DÍAZ y
MARTÍN SALOMÓN LÓPEZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **368/2013**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JULIA ZAPATA FLORES**, promoviendo demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL** en contra de **VICENTE BAYLÓN VALDIVIEZO, MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ DÍAZ y MARTÍN SALOMÓN LÓPEZ**, existe resolución que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.------

- - - V I S T O, para resolver en definitiva, el Expediente número **368/2013** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **JULIA ZAPATA FLORES**, por sus propios derechos, en contra de **VICENTE BAYLÓN VALDIVIEZO, MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ DÍAZ, MARTÍN SALOMÓN LÓPEZ** y del **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**; y-----
POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE.------

PRIMERO.- Se ha tramitado al Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La Actora probó su acción, los demandados **VICENTE BAYLÓN VALDIVIEZO, MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ DÍAZ y MARTÍN SALOMÓN LÓPEZ**, se constituyeron en rebeldía, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que **JULIA ZAPATA FLORES** se ha convertido en propietaria por prescripción de una fracción del lote 22 (veintidós), manzana 66 (sesenta y seis) zona dos ubicado en la calle Quinta Número 1905 Colonia Villa Juárez de esta Ciudad y terreno del cual está construida, fracción que tiene como superficie de 244.72 (DOSCIENTOS CUARENTA y CUATRO METROS SETENTA Y DOS CENTIMETROS), que mide y linda: Por su frente 12.45 metros (Doce metros con cuarenta y cinco centímetros), con calle Quinta, por su fondo 12.45 metros (Doce metros con cuarenta y cinco centímetros) con fracción del mismo lote propiedad de la misma actora, por su costado izquierdo 19.94 metros (Diecinueve metros noventa y cuatro centímetros) con lote 21 (veintiuno), por su costado derecho 19.94 metros (Diecinueve metros noventa y cuatro centímetros) con lote 23 (veintitrés), el cual obra inscrito a mayor superficie en el Registro Público de la Propiedad a nombre de los demandados bajo el número 2105 (dos mil ciento cinco), a folio 125 (ciento veinticinco), del libro 1964 (mil seiscientos catorce), de la Sección Primera.-----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que inscriba en la sección correspondiente la presente resolución, y que la misma sirva de título a la parte actora.-----

QUINTO.- No se hace condenación en costas.-----

N O T I F Í Q U E S E a los demandados **VICENTE BAYLÓN VALDIVIEZO, MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ DÍAZ y MARTÍN SALOMÓN LÓPEZ, POR MEDIO DE EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - N O T I F Í Q U E S E.------

----- Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la **LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS**, en funciones de Secretaria de Acuerdos por ministerio de ley, en términos del artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa. **DOY FE".**-----

DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DE 2014.
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

VICENTE BAYLON VALDIVIEZO

-0-

2471-54-56

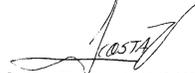
CONVOCATORIA

En términos del Artículo Vigésimo Séptimo inciso B) de los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas de la sociedad **DATOS MOVILES DE MEXICO, S.A. DE C.V.** a la **ASAMBLEA ORDINARIA** de accionistas a celebrarse el **dia 14 (catorce) de Julio del 2014** en el domicilio localizado en la Calle 20 de Noviembre No. 5525, Colonia Segunda Burócrata en Ciudad Juárez, Chihuahua, domicilio social, a las **10:00 (diez) horas** para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Resolver sobre la presencia de los invitados a la asamblea.
- III.- Transmisión de acciones del señor Arturo Acosta Vázquez.
- IV.- Nombramiento de nueva administración de la sociedad.
- V.- Nombramiento de delegados especiales.
- VI.- Asuntos Generales.

Atentamente



SR. ARTURO ACOSTA VAZQUEZ
Presidente del Consejo de Administración

DATOS MOVILES DE MEXICO S.A. DE C.V.

2472-54

-0-

SEGUNDA CONVOCATORIA

En términos del Artículo Vigésimo Séptimo inciso B) de los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas de la sociedad **DATOS MOVILES DE MEXICO, S.A. DE C.V.** a la **ASAMBLEA ORDINARIA** de accionistas a celebrarse el **dia 14 (catorce) de Julio del 2014** en el domicilio localizado en la Calle 20 de Noviembre No. 5525, Colonia Segunda Burócrata en Ciudad Juárez, Chihuahua, domicilio social, a las **10:30 (diez treinta) horas** para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Resolver sobre la presencia de los invitados a la asamblea.
- III.- Transmisión de acciones del señor Arturo Acosta Vázquez.
- IV.- Nombramiento de nueva administración de la sociedad.
- V.- Nombramiento de delegados especiales.
- VI.- Asuntos Generales.

Atentamente



SR. ARTURO ACOSTA VAZQUEZ
Presidente del Consejo de Administración

DATOS MOVILES DE MEXICO S.A. DE C.V.

2473-54

-0-

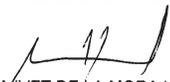
EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1102/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. ARMIDA CARAVEO ERIVES, END. EN PROC. DE CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE EMMA GOMEZ ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice.-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito de la C. LIC. MARIA GUADALUPE VILLA BECERRA, recibido el día veinticuatro de Junio del año en curso, y atento a lo que solicita, visto que se asentó erróneamente la ubicación de un inmueble sacado a remate se aclara para quedar en los siguientes términos: CIUDAD DELICIAS, CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- A sus autos el escrito de la C. LIC. MARIA GUADALUPE VILLA BECERRA, recibido el día dieciséis de junio del año en curso, y atento a lo que solicita, toda vez que en contra de los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes del juicio no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueban dichos avalúos y así mismo se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmuebles legalmente embargados en el presente juicio, propiedad de la C. EMMA GOMEZ ESPINOZA consistente en: Terreno con casa habitación ubicado en Calle Aquiles Serdan, lote 4, Manzana 8 de la Colonia Francisco Villa de esta ciudad, con una Superficie de 200.00 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el No. 83 a folio 16 del Libro 325 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$536,250.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) , que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$357,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) , que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate: Terreno con casa habitación ubicado en Calle 25 Sur, lote 27, Manzana 38 de la Colonia Tierra y Libertad de esta ciudad, con una Superficie de 200.00 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el No. 761 a folio 141 del Libro 379 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$769,500.00 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) , que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$513,000.00 (QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal, y se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativa dicha audiencia de Remate.-----

NOTIFÍQUESE-----
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CD. DELICIAS, CHIH., A 24 DE JUNIO DEL 2014.
EL SECRETARIO


LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ,

EMMA GÓMEZ ESPINOZA

2411-53-54-55

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ALBERTO GUADALUPE GONZALEZ VALDEZ y la señora SANDRA YADIRA MARIN VAZQUEZ según el expediente 191/2010.

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ALBERTO GUADALUPE GONZALEZ VALDEZ y la señora SANDRA YADIRA MARIN VAZQUEZ, mismo que fue celebrado el día tres de noviembre del dos mil ocho, ante la Primera Oficialía del Registro Civil de Hidalgo del Parral, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, así como las aclaraciones de fecha dieciséis de febrero del dos mil diez, y que aparecen reproducidos en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe del Registro Civil de esta ciudad, para que provea lo conducente para la elaboración del acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Primer Oficial del Registro Civil de Hidalgo del Parral, Chihuahua a fin de que provea lo conducente a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 488, del libro 260, a folio 65, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión con su C. Secretaria de acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos hace constar y certifica: que la resolución dictada con fecha diecisiete de marzo del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. Conste.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, házgase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFÍQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ALBERTO GUADALUPE GONZALEZ VALDEZ

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. MARTHA RODRIGUEZ CARDOZA y JOSE LUIS PACHECO SANCHEZ, según el expediente 1626/2009 y;

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. JOSE LUIS PACHECO SANCHEZ y MARTHA RODRIGUEZ CARDOZA, mismo que fue celebrado el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Ejido Guadalupe Victoria, Casas Grandes, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, así como para que haga del conocimiento del Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Ejido Guadalupe Victoria, Casas Grandes, Chihuahua, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 8, del libro número 3, a folio número 179, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F Í Q U E S E.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos hace constar y certifica: que la resolución dictada con fecha treinta de marzo del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. Conste.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, házgase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARTHA RODRIGUEZ CARDOZA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 32.38

Costo de la Suscripción anual \$1,953.09
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$976.54
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.41

Anexo que exceda de 96 páginas \$32.55

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$796.73

Media página \$398.36

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

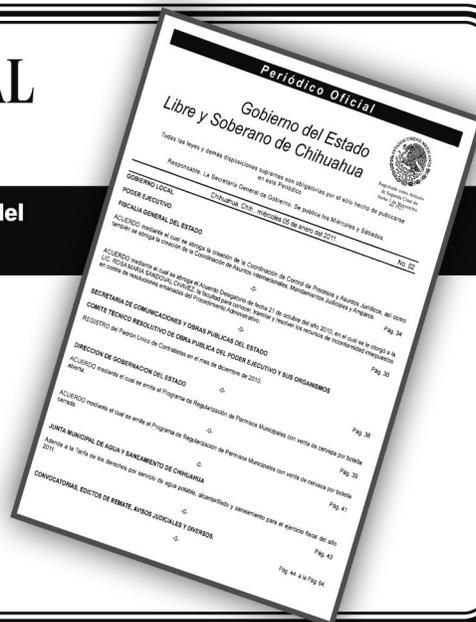
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx